

Genealogías Varias 15may07

Escritbanías:

1.- **D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste** (Arbol genealógico de Domingo Martín Cartaya y María Francisca Rodríguez). (Escritbanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052). **Se adjunta segunda parte.**

2.- Arbol genealógico que comprende los descendientes de Antón Recio y Catalina Hernández, con distinción de líneas, sexos, edades y grados, corregido y concertados con los documentos presentados por los pretendientes al Mayorazgo fundado por aquellos en 11 de junio de 1570 según lo deja ver en los autos obrados en el juicio de posesión y propiedad (Fondo: Gobierno General, Legajo 286, número 13954). **Totalmente ilegible.**

3.- Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte (sic.) en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo. (Escritbanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616). **Se adjunta primera parte. Determinar si se prosigue o no.**

Pendiente de la semana

Escritbanía:

3.- Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado pr D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte (sic.) en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo (Escritbanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616). **En revisión.**

Información de hoy

D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escritbanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052). Segunda parte.

Nota. Primera parte en file: Genealogías Varias 9may07

Arbol: Filiación propuesta por los reclamantes de Canarias.

- D. Dionisio Martín Cartaya casó con Da. María Francisca Rodríguez y tuvieron por hijos a: D. José y D. Tomás Martín Cartaya.
- D. Tomás Martín Cartaya, hijo de los anteriores, casó con Da. Ursula Candelaria Mena y tuvieron a: D. Diego Mena, el legatario; D. Felipe Mena, casado con Da. María Belén Rodríguez; y D. Domingo Martín Cartaya o Cartaya, casado con Da. Justa Velasco.
- D. Felipe Mena, casado con Da. María Belén Rodríguez, se radicaron en Matanzas y tuvieron por hijo a D. Feipe Leoncio de Mena quien admistraba el ingenio que su padre había rematado de los bienes de su hermano, D. Diego.

- D. Domingo Martín Cartaya (o Cartalla), casado con Da. Justa Velasco, radicados en Canarias y madres de los reclamantes: D. Domingo, D. José y D. Juan Martín Cartaya.

Carta. En Matanzas, el 3 de diciembre de 1855, del Licenciado F. de Aguiar, representante de D. José, D. Juan y D. Domingo Cartaya, sobrinos carnales de D. Diego de Mena, residentes en Canarias, en las diligencias promovidas sobre su calificación de poder dado en Cuba dice que:

- En 1820 falleció D. Diego de Mena bajo disposición testamentaria; declaró no tener herederos forzosos y dejó una casa en la Ciudad, un ingenio en compañía con su hermano D. Felipe y nombraba como heredero su Alma para los cual los réditos de sus bienes se debían entregar al Convento de San Francisco en la vila de la Oroaba y por conducto del Guardián se emplearían en Misas por su Alma.
- A instancias del hermano, D. Felipe se declaró, en abril de 1822, intestado D. Diego por ser nula la institución de heredero y que lo fueran aquellos que la Ley considera como tales por derecho.
- Se libró Despacho para hacer inventarios y tasaciones, se sacaron a remate los bienes dejados por D. Diego y el ya citado hermano, D. Felipe, tomó las dos terceras partes y 300 pesos más. Se aprobó el Acta y se dio fin al expediente.
- En 1840 fue promovido por Da. María de la Merced Martínez de Mena, supuesta hija de D. Domingo Hilario Martín Cartaya y Mena, un artículo sobre el Auto del 19 de abril de 1822 en que se declaró la nulidad del testamento y se pasó a una larga disputa entre dicha Señora y el defensor de los herederos ausentes. Finalmente, se declararon como herederos del abintestdo D. Diego sus legítimos hermanos, D. Felipe y D. Domingo, y por su fallecimiento, sus hijos y sucesores, que eran su legítima representación.
- No habiendo constancia de que el Despacho de 1822 fuera notificado a todos los herederos ausentes se mandó a librar nuevamente y fue entonces que llegó a Canarias y entraron en el pleito sus representados.
- En 21 de junio de 1852 se presentó Da. María de las Mercedes Martínez Mena promovió la declaración de nulidad del remate del ingenio San Rafael. El proceso, el que llegó hasta la Real Audiencia Pretorial de Cuba, dio como resultado que se pronunció un Auto de 24 de octubre de 1853 que declaró sin lugar la nulidad del remate declarado en auto del nivel precedente.
- Dice el representante de los tres hermanos Martín Cartaya que ése no es su pleito, sino hacer valer el poder del que suscribe para reclamar lo que pudiera pertenecerles en derecho.
- Explica el derecho de sus representados a través del árbol genealógico antecedente, y acompaña las partidas que acreditan la filiación descrita en el árbol.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Cartalla*, Francisco (Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de Entierros de Españoles, folio 44, número 312):

En 30 de agosto de 1856 años se dió sepultura de limosna en el Cementerio General según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver del párvulo D. Francisco Cartalla*, natural de Santa Cruz de Tenerife, de edad como de 6 años, hijo legítimo de

D. José María y de Da. Andrea de León, vecinos de esta feligresía, y lo firmé = Licenciado José María Beltrán

*: Cartaya, o Cartalla o Martín Cartaya

Fuente: Copia expedida en Habana, el 13 de marzo de 1865, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Gaudalupe de la Ciudad de la Habana. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la parida de bautismo de: Martín Cartaya y León, Juana (Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, Libro 13 de Bautismos):

En 16 de febrero de 1841 yo D. Juan Martín Fernández, Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma y por nombre Juana Andrea Ursula del Sacramento a una niña que nació en 17 de dicho mes, hija legítima de José Martín Cartaya y de Dominga Andrea de León. Abuelos paternos, Domingo Martín Cartaya y Justa Lorenzo Velazco; maternos, Domingo Eusebio de León y Antonia Febles, ésta natural de la Villa de la Orotava de la feligresía de la Concepción y todos los demás, naturales y vecinos de este Lugar, fue su madrina, Juana Padilla, vecina de la Villa a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Juan Martín Fernández

Fuente: Copia expedida en Santa Ursula, el 16 de enero de 1825, por D. José de la Cruz y Pérez, Cura Párroco Propio de esta Iglesia del Pueblo de Santa Ursula de la Isla de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la parida de bautismo de: Martín Cartaya y León, José Nicolás (Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, Libro 13 de Bautismos):

En 11 de enero de 1843 yo D. Juan Martín Fernández, Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma y por nombre José Nicolás de los Ryes, a un niño que nació en 5 de dicho mes, hijo legítimo de José Martín Cartaya y de Dominga Andrea de León. Abuelos paternos, Domingo Martín Cartaya y Justa Lorenzo Velazco; maternos, Domingo Eusebio de León y Antonia Febles, ésta natural de la Villa de la Orotava de la feligresía de la Concepción y todos los demás, naturales y vecinos de este Lugar, fue su padrino, Nicolás Rodríguez de esta vecindad a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Juan Martín Fernández

Fuente: Copia expedida en Santa Ursula, el 16 de enero de 1825, por D. José de la Cruz y Pérez, Cura Párroco Propio de esta Iglesia del Pueblo de Santa Ursula de la Isla de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la parida de bautismo de: Martín Cartaya y León, Rosa (Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, Libro 13 de Bautismos):

En 5 de septiembre de 1845 yo D. Juan Martín Fernández, Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma y por nombre Rosa Dominga del Carmen a una niña que nació en 30 del mes próximo pasado, hija legítima de José Martín Cartaya y de Dominga Andrea de León. Abuelos paternos, Domingo Martín Cartaya y Justa Lorenzo Velazquez; maternos, Domingo Eusebio de León y Antonia Febles, ésta natural de la Villa de la Orotava de la feligresía de la Concepción y todos los demás, naturales y vecinos de este Lugar, fue su madrina, Dominga Martín Cartaya, de esta vecindad, a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Juan Martín Fernández

Fuente: Copia expedida en Santa Ursula, el 16 de enero de 1825, por D. José de la Cruz y Pérez, Cura Párroco Propio de esta Iglesia del Pueblo de Santa Ursula de la Isla de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la parida de bautismo de: Martín Cartaya y León, Francisco (Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, Libro 13 de Bautismos):

En 2 de julio de 1848 yo D. Juan Martín Fernández, Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma y por nombre Francisco, a un niño que nació en 26 del mes próximo pasado, hijo legítimo de José Martín Cartaya y de Dominga Andrea de León. Abuelos paternos, Domingo Martín Cartaya y Justa Lorenzo Velazco; maternos, Domingo Eusebio de León y Antonia Febles, ésta natural de la Villa de la Orotava de la feligresía de la Concepción y todos los demás, naturales y vecinos de este Lugar, fue su padrino, Francisco López, vecino del Puerto de la Orotava, a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Juan Martín Fernández

Fuente: Copia expedida en Santa Ursula, el 16 de enero de 1825, por D. José de la Cruz y Pérez, Cura Párroco Propio de esta Iglesia del Pueblo de Santa Ursula de la Isla de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la parida de bautismo de: Martín Cartaya y León, Isabel (Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, Libro 13 de Bautismos):

En 11 d noviembre de 1850 yo D. Juan Martín Fernández, Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, dice yo el Presbítero D. Domingo Pérez Guzmán con licencia de dicho Teniente de Cura, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma y por nombre Isabel a una niña que nació en 5 de dicho mes, hija legítima de José Martín Cartaya y de Dominga Andrea de León. Abuelos paternos, Domingo Martín Cartaya y Justa Lorenzo Velazco; maternos, Domingo Eusebio de León y Antonia Febles, ésta natural de la Villa de la Orotava de la feligresía de la Concepción y todos los demás, naturales y vecinos de este Lugar, fue su padrino, D. Francisco López, natural del Puerto de la Orotava, a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Juan Martín Fernández

Fuente: Copia expedida en Santa Ursula, el 16 de enero de 1825, por D. José de la Cruz y Pérez, Cura Párroco Propio de esta Iglesia del Pueblo de Santa Ursula de la Isla de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la parida de bautismo de: Martín Cartaya y León, María Dolores (Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, Libro 14 de Bautismos):

En 6 de noviembre de 1853 por la tarde, yo D. Juan Martín Fernández, Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora de Santa Ursula de la Isla de Tenerife, dice yo el Presbítero D. Domingo Pérez Guzmán con licencia de dicho Teniente de Cura, bauticé solemnemente, puse óleo y crisma y por nombre María Dolores del Santísimo Sacramento, a una niña que nació en 31 del mes próximo pasado a las 3 de la tarde, hija legítima de José Martín Cartaya y de Dominga Andrea de León. Abuelos paternos, Domingo Martín Cartaya y Justa Lorenzo Velazquez, ya difuntos; maternos, Domingo Eusebio de León y Antonia Febles, ésta natural de la Villa de la Orotava de la feligresía de la Concepción y todos los demás, naturales y vecinos de este Lugar, fue su padrino, D. Francisco López, vecino del Puerto de la Orotava, a quien advertí el parentesco espiritual y obligación, y lo firmé = Juan Martín Fernández

Fuente: Copia expedida en Santa Ursula, el 16 de enero de 1825, por D. José de la Cruz y Pérez, Cura Párroco Propio de esta Iglesia del Pueblo de Santa Ursula de la Isla de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de bautismo de: Martín Cartaya y León, Leonor (Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 22, número 113):

Domingo 13 de enero de 1856 años, yo D. Claudio Valdés, Cura Párroco de esta Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana bauticé solemnemente a la niña Leonor que nació el día 14 de septiembre del año próximo pasado, hija legítima de D. José de la Cruz Martín Cartaya y de Da. Dominga Andrea de León, naturales de la Santa Ursula, en Canarias y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Domingo y Da. Justa Velasco; maternos, D. Domingo Eusebio y Da. Antonia Febles, fueron sus padrinos, D. Florentino del Moral y Ordoñez y Da. María de la Candelaria Méndez, a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación que contrajeron, y lo firmé = Claudio Valdés

Fuente: Copia expedida en Habana, el 13 de marzo de 1865, por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de defunción de: Martín Cartalla* y Velasco (Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de entierros de Españoles, folio 43, número 305):

Em 26 de agosto de 1856 años, se dio sepultura en el Cementerio General según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver de D. José Martín Cartalla*, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de esta feligresía, de edad de 44 años, casado con Da. Andrea de León, hiiio de D. Domingo Martín Cartalla de la Cruz y de Da. Justa Velasco. No testó por carecer de bienes. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Licenciado José María Bltrán

*: Cartalla o Cartaya o Martín Cartaya.

Fuente: Copia expedida en Habana, el 13 de marzo de 1865, por D. Juan Galán, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Gaudalupe de la Ciudad de la Habana. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Martín Cartaya y Antonia María González (Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, Libro 3ro. de Casamientos, folio 167):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, a 20 de febrero de 1769, yo José Pablo Dávila, Cura Propio de dicha Iglesia casé in facie ecclesiae, por palabras de presente, a Juan Martín Cartaya, hijo legítimo de Domingo Martín Cartaya y de María Francisca Rodríguez con Antonia María González, hija legítima de Sebastián González y de María González, estos últimos, naturales del Realejo de Arriba y el contrayente y sus padres, lo son de este Lugar. Precedieron las tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio de Trento y no resultó impedimento alguno, fueron testigos Juan Izquierdo y José de Acosta, vecinos d este Lugar, y lo firmó = José Pablo Dávila = Recibieron las bendiciones nupciales en 12 de mayo de dicho año.

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Santa Ursula de Tenerife, en 27 de julio de 1863, por D. Juan Martín Fernández Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tnerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de bautismo de: Cartaya y Pérez, Domingo Francisco (Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, Libro 6to. de Bautismos, folio 56):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, en 17 de diciembre de 1769, yo José Pablo Dávila, Cura Propio de dicha Iglesia, di licencia y con ella el Padre Predicador Fray Francisco Manrique, del Orden de Predicadores, bautizó a un niño, hijo legítimo de José Martín Cartaya y de Manuela Pérez Guerra que nació el 12 de dicho mes, le fue puesto por nombre Domingo Francisco, fue su padrino, Antonio Martín Báez, vecino de este Lugar. Abuelos paternos del bautizado, Domingo Martín Cartaya y María Francisca; maternos, Francisco Pérez y María de la Concepción Guerra, todos naturales y vecinos de este Lugar, tiene óleo y crisma y advertí al padrino la cognación espiritual y demás que previene el ritual romano, y lo firmé= José Pablo Dávila = Fray Francisco Venegas y Manrique

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Santa Ursula de Tenerife, en 27 de julio de 1863, por D. Juan Martín Fernández Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la

Señora Santa Ursula de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de bautismo de: Martín Cartaya, Domingo Antonio (Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, Libro 6to. de Bautismos, folio 56.):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, en 13 de diciembre de 1769, yo José Pablo Dávila, Cura Propio de dicha Iglesia, di licencia y con ella el Padre Predicador Fray Francisco Manrique, del Orden de Predicadores, bautizó a un niño que nació el 8 de dicho mes, hijo legítimo de Juan Martín Cartaya que es de este lugar y de Antonia María Luis, del Realejo Arriba, le fue puesto por nombre Domingo Antonio de la Concepción, fue su padrino, Juan Izquierdo, a quien advertí la cognación espiritual que contrajo. Abuelos paternos, Domingo Martín Cartaya y María Francisca; maternos, Sebastián González que es de San Pedro Bautista y María Luis de Yced de los Vinos, tiene óleo y crisma y lo firmé= José Pablo Dávila = Fray Francisco Venegas y Manrique

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Santa Ursula de Tenerife, en 27 de julio de 1863, por D. Juan Martín Fernández Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de matrimonio de : Domingo Martín Cartaya y Justa Lorenzo (Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, Libro 4to. de Casamientos, folio 15vto.):

En 29 días de marzo de 1794 años yo D. Andrés de Socas Clavijo, Ministro Calificador del Santo Oficio de la Iglesia, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula, casé in facie ecclesiae, por palabras de presente, a Domingo Martín, hijo legítimo de Juan Martín Cartaya y de Antonia Gutiérrez, vecinos de este dicho lugar, habiendo precedido las tres amonestaciones y no haber resultado impedimento alguno canónico que a ni noticia hubiera llegado, como lo manda el Santo Concilio de Trento y para ello precedieron las diligencias ordinarias con licencia de sus padres con lo que quedó cumplida la Real Pragmática sobre matrimonios de los hijos de familia, fueron testigos Nicolás Hernández Martín, Mariano López y D. Gerónimo Mendez de Velasco, vecinos todos de este dicho Lugar y lo firmé = Andrés de Socas Clavijo = Veláronse los contenidos en 15 de noviembre de 1795 = Socas

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Santa Ursula de Tenerife, en 27 de julio de 1863, por D. Juan Martín Fernández Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de bautismo de: Martín Cartaya y Mena, Domingo Hilario (Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, Libro 6to. de Bautismos, folio 5 8 vto.):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, en 21 de enero de 1770, yo José Pablo Dávila, Cura Propio de dicha Iglesia, bauticé a un niño que nació el 13 de dicho mes, hijo legítimo de Tomás Cartaya y de Ursula Mesa, vecinos de este Lugar, le fue puesto por nombre Domingo Hilario, fue su padrino, Juan Izquierdo, a quien advertí la cognación espiritual y demás que previene el ritual romano. Abuelos paternos, Domingo Cartaya y María Francisca Rodríguez, naturales del Lugar; maternos, Diego García de Valle, natural de Chusna y Gracia García Mena, natural de la Laguna, tiene óleo y crisma y lo firmé= José Pablo Dávila

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Santa Ursula de Tenerife, en 27 de julio de 1863, por D. Juan Martín Fernández Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de bautismo de: Martín Cartaya y Mena, Felipe (Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, Libro 6to. de Bautismos, folio 20):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, en 25 de agosto de 1766, yo José Pablo Dávila, Cura Propio de dicha Iglesia, bauticé a un niño que nació el 23 de dicho mes, hijo legítimo de Tomás Cartaya y de Ursula Mesa, vecinos de este Lugar, le fue puesto por nombre Felipe Bartolomé, fue su padrino, José Alvarez, también vecino de dicho Lugar, a quien advertí la cognación espiritual y demás que previene el ritual romano. Abuelos paternos, Domingo Cartaya y María Francisca Rodríguez, naturales del Lugar; maternos, Diego García de Valle, natural de Chusna y Juana García Mena, natural de la Laguna, tiene óleo y crisma y lo firmé= José Pablo Dávila

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Santa Ursula de Tenerife, en 27 de julio de 1863, por D. Juan Martín Fernández Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Copia de la partida de bautismo de: Martín Cartaya (y Mena o García Mena), Diego (Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tenerife, Libro 6to. de Bautismos, folio 2):

En 24 de noviembre de 1763, yo José Antonio de Arroyo, Cura de la Parroquial de este Lugar de la Señora Santa Ursula, bauticé un niño, hijo legítimo de Tomás Cartaya y de Ursula Candelara García, su legítima mujer, el cual nació el 17 de dicho mes y le puse por nombre, Diego Domingo, fue su padrino, José García Mena. Abuelos paternos, Domingo Martín Cartaya y María Francisca; maternos, Diego García de Valle y Juana Mena, naturales de este Lugar, tiene óleo y crisma y lo firmé= José Antonio Arroyo

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Santa Ursula de Tenerife, en 27 de julio de 1863, por D. Juan Martín Fernández Cura Rector Propio de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ursula de Tnerife. En: D. Luis Martín Díaz. Sobre calificación del poder que le confirieron varios herederos de D. Diego Martín Cartaya para justificar que sus representados son sobrinos de éste (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 68, número 1052).

Arbol genealógico que comprende los descendientes de Antón Recio y Catalina Hernández, con distinción de líneas, sexos, edades y grados, corregido y concertado con los documentos presentados por los pretendientes al Mayorazgo fundado por aquéllos en 11 de junio de 1570 según lo dejaver en los autos obrados en el juicio de posesión y propiedad (Fondo: Gobierno General, Legajo 286, número 13954).

Se trata de un esquema hecho a mano alzada que se humedeció y la tinta está completamente desvanecida:

-Los fundadores: una casilla en la que al parecer están los fundadores: Antón Recio y

-Primera Línea:

Describe una línea central que pasa por los seis primeros ostentores del Mayorazgo: Juan Recio, casado con Da. Catalina de Avellaneda (1); Antón Recio, casado con Mariana Velázquez o Corral (2); la Recio casada con Pedro Redondo (3); la casada con D. Martín Salcedo de Oquendo (4); Pedro Recio de Oquendo (5); y el sexto totalmente ilegible.

-Segunda Línea:

Una línea colateral sale a partir de Antón Recio y Mariana Velásquez que llega a un cuadrado que dice: Petrona Recio nacida en 6 de agosto de 1602, se casó con...Borroto; de este matrimonio desciende:

- *Primera Rama:* un D. Juan Bautista Borroto, casado con Da. ..María Gamboa; y de este ultimo matrimonio desciende D. Francisco Borroto, casado con Da. Casilda...; y de este matrimonio desciende, Alonso Borroto, supuestamente uno de los reclamantes.
- *Segunda Rama:* Inés Borroto, nacida en ...1643, casada con...; y dos generaciones consecutivas, más adelante, totalmente ilegibles.

Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte (sic.) en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616).

Este expediente consta de un papel jurídico, 3 piezas **en borrador**, 3 cuadernos sobre la causa y hojas sueltas de los autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor Manuel Morales y Sotolongo sobre la propiedad del Mayorazgo. En la segunda pieza está el árbol genealógico que tiene una nota que dice así: Dice Morales que presentó D. Nicolás Biamonte referente a la propiedad del Mayorazgo, sin embargo, no hay constancia de que los Biamontes lo produjeran sino que Morales lo encontró entre los papeles de la Marqusa viuda de D. Gonzalo (Recio de Oquendo).

NOTA

A continuación se resumen el árbol que explica la filiación del reclamante en relación con el poseedor de entonces.

Su reclamación se basa en irregularidades introducidas en los libros parroquiales y en el testamento de antepasados para usurpar el mayorazgo. Se resumen los interrogatorios que dan una idea de las bases de la reclamación. Sin embargo, seguí hace tiempo la de la partida bautismal de María Recio y en la actualidad no hay los indicios de la falsificación a la que alude Usón.

No contiene partidas bautismales y son borradores que no permiten asegurar si efectivamente fueron o no presentados.

Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo

Antón Recio el Mozo casó con Da. Mariana del Corral.

Línea primera:

- María Recio casó con Pedro Redondo Villegas.
- Su hija, Juana Recio Redondo Villegas casó con Martín de Oquendo.
- Antonio Recio de Oquendo, hijo de los anteriores, casó con Catalina Velázquez de Cuéllar.
- Martín Recio de Oquendo casó con Leonor de Oses.
- Gonzalo Recio de Oquendo casó con Da. Luisa Justiniano.

Línea segunda:

- Petrona Recio del Corral casó con Melchor Pérez Borroto.
- Antonio Recio Borroto fue hijo de los anteriores.
- Antonia Recio Borroto fue su hija.
- Nicolás Biamonte Recio Borroto fue su hijo.
- José Biamonte fue hijo del anterior.

Arbol 2A:

- Antón Recio y Catalina Hernández fundaron el Mayorazgo.
- Juan Recio de su primer matrimonio con Catalina Abellaneda tuvo a Antón Recio, esposo de Mariana del Corral.
- Petronila Recio fue unigénita del matrimonio anterior y casó con Melchor Pérez Borroto.
- Antonio Recio Borroto casó con Faustina de las Alas Olivares.
- Antonia Recio Borroto casó con Martín Biamonte Nabarra.
- María Biamonte y Recio casó con Alberto Miguel Becquer.
- María Josefa Becquer, hija de los anteriores, casó con José Izquierdo y tuvieron a Isabel y a Ana María Izquierdo.
- Da. Isabel Izquierdo casó con Joaquín de Usón y fueron padres de José Joaquín de Usón.
- Ana María Izquierdo casó con Dionisio Espinosa y Jiménez y fueron padres de Francisca María de la Concepción Espinosa.
- José Joaquín de Usón e Izquierdo y Francisca María de la Concepción Espinosa e Izquierdo, primos hermanos, fueron los padres del reclamante José María de Usón.

Arbol 2B:

- Martín Recio de Oquendo, esposo de Leonor Oses y Cordova, fue uno de los hijos de Antonio de Oquendo y de Catalina Velázquez.
- D. Antonio de Oquendo fue a su vez, hijo de Martín Recio de Oquendo y Jáuregui y de Juana Redondo y Recio.
- Juana Redondo fue hija del primer matrimonio de Pedro Redondo Villegas y de María Recio.
- Según el reclamante esa María Recio era hermana de Antonio y de Ana, hijos legítimos de Antón Recio y de María Velázquez y descendientes de un pariente colateral del fundador.
- Según el reclamante para crear confusión del origen de la María Recio aparecen fuera de lugar las partidas de dos María Recio: la anterior y la hija de Antón Recio, esposo de María Sotolongo.

El reclamante dice que Antón Recio y Mariana del Corral no tuvieron cuatro hijos, sino sólo a Petronila.

Que Ana y Antonio son forjados a pesar de que sus partidas de bautismo indican ser hijos de un Antón y de Mariana Velazquez pero habiendo nacido la una, en 1594 antes del casamiento de Antón Recio y de Mariana del Corral, efectuado en 1595, en todo caso fue ilegítima y no podía acceder al Mayorazgo; y el otro, nació en 1599. Transcurridos hasta ese día 249 años no se ha podido encontrar las partidas de entierros de ambos simplemente porque nunca nacieron.

Dice que de Antón Recio hay dos partidas bautismales iguales con la diferencia que una está en el Libro Primero, folio 19 vto., número 128, de 1594, siendo padrinos Antón Recio, su tío y María de Sotolongo, su mujer; y la otra partida está en el mismo libro en el folio 77 vto., número 580 con igual contenido.

Dice que Da. Ana Recio del Corral casó con D. Baltasar Velasquez y Robles, en 1632, según el Libro Primero, folio 117, primera partida y fueron testigos, el Contador Pedro

Redondo, Juan Chirinos, Alonso Velázquez de Cuéllar y L. Velásquez, todos de la línea usurpadora.

Algunas preguntas del interrogatorio que propuso el reclamante para ser respondido por los testigos bajo juramento

- Si es cierto y de pública voz que tanto el abuelo como el padre del actual Marqués han estado envueltos en pleitos y son tenidos por litigantes.
- Si es cierto que se dice que han poseído el Mayorazgo de mala fé puesto que ni los Oquendo ni los Morales descienden del fundador.
- Si D. José Biamonte fue asesinado en esta Ciudad cerca de la esquina de la Picota en la época en que disputaba el Mayorazgo sin que se haya descubierto el asesino.
- Si el Capitan D. Nicolas de Biamonte murió en las inmediaciones de Paula de resulta de un vaso de vino que le brindaron sin que se pudiera esclarecer quien fue.
- Si es verdad que habrá poco más de un mes conversando uno de los testigos que se propone interrogar con Usón y el Capitán D. José de Castillo en la calle de Mercaderes, Castillo manifestó que D. Manuel Rafael Morales ofreció a D. Joaquín Moyuelo 12000 pesos porque este era apoderado en el pleito y se rehusó y que a los pocos días encontrándose en la puerta de la Escribanía de Gobierno brindó Morales a Moyuelo un polvo de rapé y que en cuanto lo absorbió se retiró para su casa sangrando por la nariz, la boca, muriendo poco después.
- Si es cierto que el Dr. D. Nicolás Vicente del Valle Protomédico Regente que fué el que reconoció el vaso de vino que tomó D. Nicolás Biamonte y que contenía un tóxico sin que pudieran descubrir la persona que se lo suministró.
- Si les consta que D. Manuel Rafael Morales el día en que se practicaba el numerario de los papeles que quedaron al fallecer D: Gonzalo Oquendo desapareció el testamento de Antón Recio, nieto del fundador que estaba sobre la mesa junto con otros.
- Que el citado Morales decía como una gracia que al sustraerlo lo ocultó en la entrepierna de los pantalones y sufrió el martirio de que un alacrán pequeño le diese varias picadas sin alterar el propósito de sacar el documento.
- Si no es cierto que el padre de Morales visitó largo tiempo el archivo de la parroquia Mayor para sustraer y recoger partidas.
- Que si es cierto que se sabe que D. Felix Rodríguez, padre del Ilustrísimo Señor Rodríguez estuvo suspenso durante un año del oficio de procurador y apresado en la cárcel pública porque le entregó a Manuel Rafael Morales de quien tenía un poder, una pieza de los autos que luego desapareció.

-Por petición de José María Usón se registraron los libros parroquiales para determinar las irregularidades así como se cotejaron firmas de documentos.

Pendiente de la semana

Escribanía:

3.- Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte (sic.) en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616). Segunda parte. **En revisión.**

Información de hoy

Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616). Segunda parte.

Primera Pieza

Se resume a continuación los argumentos que manejó José María Usón para fundamentar la usurpación del Mayorazgo fundado por Antón Recio y Catalina Hernández a su antepasada por ambas líneas Petronila Recio:

- D. Antón Recio, hijo de Juan I Mayorazgo y nieto del fundador, casó con Da. Mariana del Corral y tuvieron una sola hija, Petronila Recio del Corral. No es cierto que hubo otros 3 hijos: Ana, Antonio y María, esta última, la que supuestamente heredó por derecho propio el Mayorazgo.
- Da. Petronila Recio quedó huérfana a los 10 años de edad lo que facilitaría la usurpación del Mayorazgo del cual era la única heredera.
- Ana Recio del Corral nació en 1594 por lo que de ser cierta su filiación como hija de Antón y de Mariana era ilegítima porque ambos padres se casaron en 1595 y por tanto sin derecho alguno al Mayorazgo.
- Antonio Recio tiene dos partidas de bautismos con texto similar, pero localización diferente. La primera en el libro Primero de Matrimonios y Bautismos de la Parroquial Mayor, folio 19 vto., número 128, del año 1594, padrinos Antón Recio, su tío y María Sotolongo, su mujer.; la segunda, en el propio libro, folio 77 vto., número 580. De lo cual deduce usón hubo una falsificación.
- Según la partida de matrimonio Ana Recio casó con Baltasar Velázquez y Robles, en 1632 (Libro Primero de Matrimonios, folio 117, partida primera) y dice que: desposó a Baltasar y a Da. Ana Recio del Corral siendo testigos el Contador Pedro Redondo, Juan Chirimos, Alonso Velásquez de Cuéllar y Luis Velásquez. Según Usón, todos ellos eran de la línea “usurpadora”, además de hacer la observación de que el tratamiento de Recio del Corral ni le pertenecía a Da Ana, ni era usual en la época: su conclusión fue que se falsificó esa partida.
- Dice que la María Recio, supuesta hija de Antón Recio, nieto del fundador y Da. Mariana del Corral, según su partida de bautismo nació, el 11 de febrero de 1593, o sea, dos años antes del matrimonio oficial de sus padres. Según Usón

esto obedeció a la necesidad de que tuviera Da. María apenas la edad suficiente para ser la esposa de Pedro Redondo Villegas, y a expensas de que fuera ilegítima y por tanto, no apta para ostentar el Mayorazgo. Otra falsificación de partidas.

- Dice Usón que se puede observar en las diligencias que presentó Morales para entrar en posesión del Mayorazgo en las que se dice que Antón Recio, el II Mayorazgo, casó con una Mariana, unas veces Velásquez y otras, del Corral, lo que es incierto y forma parte de la suplantación que efectuaron los usurpadores. La partida de bautismos de Mariana Velásquez no existe....
- D Juana Redondo Recio, hija de Pedro Redondo y de María Recio, dice Usón que sospecha que fue hija del segundo matrimonio de Juan Recio con Luisa del Castillo Buitrón y por tanto, no podía aceptar el Mayorazgo y que la hicieron casada con Melchor de Rojas y Sotolongo.
- Que dicho Melchor de Rojas y Sotolongo fue enterrado, el 6 de diciembre de 1650, siendo clérigo Presbítero y habiendo testado, ante Gaspar de los Reyes, no mencionó este matrimonio y para confirmar la superchería, nombra por Albacea a Gaspar de Rojas, su hermano.
- Denuncia Usón otra irregularidad: en la segunda pieza de este expediente se incluye en el interrogatorio a testigos a solicitud de Usón que dos Escribanos Públicos y dos preceptores de primeras letras reconozcan la firma de Melchor Pérez Borroto en el protocolo de 1650. Pide que se le compare con otras de ventas de esclavos que hay en los Protocolos de dicha Escribanía, en 1647. Luego, que vayan al testamento de Martín Salcedo de Oquendo ante Eugenio Pontón, en 1666, y confronten su firma con la supuesta firma de Melchor Pérez Borroto en su testamento.
- Dice que Juan Recio tuvo con Catalina Abellaneda, su primera mujer, tres hijos: Antón, casado con Mariana del Corral; Luisa, con el Capitán García Fernández de Córdoba y María, casada con Tomás Bernardo Quirós. Sobre esto manifiesta Usón que bien pudo ser está la María Recio supuesta hija de Antón Recio, casada con Pedro Redondo Villegas.
- Al fallecer, en 1650, Melchor Pérez Borroto, en el Libro Parroquial se puso una nota, dos años después que dice que se dio testimonio del Libro original por estar ininteligible. Entonces era así y cómo pensar que 200 años después se leía perfectamente.
- En el Libro Primero Testimoniado los años no guardan un orden y nos dicen que fue manipulado con este u otro fin, pero que sirvió en cualquier forma a la usurpación. D. Gonzalo Recio de Oquendo fue Gobernador Político y su hermano, el Dr. D. Lope Recio de Oquendo fue Provisor y Vicario General de la Parroquial Mayor. Entonces, se pregunta Usón, si son tan legítimos por qué el padre y el abuelo del Marqués actual en todo tiempo han recogido cuantos legajos y documentos son referentes al Mayorazgo que ostentan.
- Sobre la escritura original del Mayorazgo se dice que Gonzalo Recio de Oquendo la presentó al entonces Capitán General solicitando que se compulsara un testimonio de ella y se archivara y dijo haberla recibido en mano de su padre. ¿Cómo entonces, su padre, la sacó del archivo?
- El testamento de Juan Recio, hijo del fundador se encontró en los inventarios de papeles de Gonzalo de Oquendo y el Señor Conde de Lagunillas lo entregó al Capitán Gneral para que se archivara lo que se dispuso y fue marcado como el número 25 ante el Escribano Marcos Ramírez. El testamento de Antón Recio, hijo del anterior, lo tenía en ese día D. Manuel Rafael Morales, en cuya

presencia se efectuaron los inventarios y lo ocultó sin volverse a saber de éste. En el interrogatorio propuesto por usón para testigos dice:

- Que si les consta que D. Manuel Rafael Morales el día en que se practicaba el numerario de los papeles que quedaron al fallecer D. Gonzalo Oquendo desapareció el testamento de Antón Recio, nieto del fundador que estaba sobre la mesa junto con otros.
- Que el citado Morales decía como una gracia que al sustraerlo lo ocultó en la entrepierna de los pantalones y sufrió el martirio de que un alacrán pequeño le diese varias picadas sin alterar por ello su propósito de sacar el documento....Este incidente sólo puede explicarse si Antón Recio realmente no tuvo los cuatro hijos que se le atribuyeron por los usurpadores lo que equivaldría a que a los Morales no les correspondía el Pingue Mayorazgo que ostentaron por tantas generaciones, o al menos, que hubo un “sifonazo” entre parientes colaterales.
- La mayor parte de estos controvertidos documentos se hicieron a través de la Escribanía de Nicolás Guilisasti, casado con Da. Beatriz Calvo de la Puerta, viuda de Antón Recio. Según Usón este matrimonio fue tronco de los usurpadores del Mayorazgo por la línea de: Leonora Gulisasti y Calvo, casada con Pedro de Valdespino; Beatriz Valdespino y Guilisasti, esposa de Lope de Oses y Córdova; su hija, Leonor de Oses y Valdespino, esposa de Martín Recio de Oquendo, padres de los Recio de Oquendo. Sigue reflexionando Usón, acaso esto contribuyera a que el testamento de Juan Recio que debió conservarse en la Escribanía de Guilisasti aparecieran ¡entre los papeles de Gonzalo Recio de Oquendo!
- El archivo de la Iglesia de Guamutas se hizo cenizas en 1773 al fallecer Gonzalo de Oquendo e iniciarse los pleitos sucesorios. Estas acusaciones y otras de asesinados fueron plasmadas en la segunda pieza del expediente, en las preguntas a los testigos (file: GenealogíasVarias15may07).
- Beatriz Calvo de la Puerta se enterró en 1631 y su partida fue asentada entre otras de los años 1635 y 1636. ¿Por qué?
- El bautismo de Ana Recio supuesta hermana de Petronila, hijas supuestas de la Velásquez, se asentó con posterioridad a la de la hija de Juan Chirinos, María Magdalena (Libro Primero copiado folio 61 vto., número 456 y 457, del 18 de octubre de 1600). ¿Por qué?
- El casamiento de Beatriz Calvo con Antón Recio, viudo de la del Corral, fue en 11 de abril de 1611, y su padre, D. Martín Calvo de la Puerta, en cláusula de su testamento, otorgado en 18 de febrero, declara que casó a su hija con Antón Recio y lo nombra su Albacea.
- A continuación cita varios documentos en los cuales se manipularon y vendieron bienes vinculados al Mayorazgo sin una aparente explicación si hubieran sido efecutadas por sus verdaderos dueños. Así por ejemplo, en 3 de enero de 1636 otorgaron escritura Melchor Pérez Borroto y el Mayorazgo Martín Salcedo Recio de Oquendo en presencia de sus consortes, ante el Sr. Nicolás Guilisasti, esposo de Beatriz Calvo viuda de Antón Recio, por la que declara Melchor haberle vendido a Martín, a censo, la mitad del Hato de Llaguaramas, la mitad de Santa Lucía y la mitad del cercado de yeguas que llaman San Nicolás, que lindaba con los otros de la otra mitad eran dueños D. Baltasar Velasquez y Da María Recio. Reflexiona Usón lo extraño de todo porque Melchor Pérez Borroto vende y Martín compra lo que ya era suyo porque eran todos, bienes del Mayorazgo. Para adicionar una evidencia de irregularidades dice Usón que el

Libro del Ayuntamiento de 1602 falta en el archivo al igual que los del período de 1590-1595 que incluye las escrituras en las que Pedro Redondo testó según noticia de las Memorias publicadas por la Real Sociedad Patriótica y que existía en 1634. Por mucho que se buscó, en 1650, había desaparecido...

- En 7 de agosto de 1596, se bautizó Antón, hijo de Antón de la Rivera y de Luisa Márques siendo padrinos Juan Recio y María Recio, mujer de Gonzalo Baca Requejo, Alcalde. Según Usón esta partida es totalmente falsa pues por entonces Requejo no era Alcalde. No lo fué hasta 1601 Gonzalo Baca y Antón Recio el Mozo.
- Dice Usón que el testamento de Martín Salcedo es de fecha 15 de septiembre de 1660 y el codicilo del 16 del mismo año. En 1673 dio testamento ante Manuel Medrano y en cláusula dice Martín que lo otorgo ante Miguel Quiñones que lo certifica no dice siquiera el año. Se dice que por la cláusula número 25 deja por bienes los que le debe Melchor Pérez Borroto y dice no tener herederos. Por la cláusula 30 dice que se le dio por dote a su hijo Pedro, el Hato de Llaguaramas y el Corral de Santa Lucía que son pertenencias, a mitad, de Da. Petronila Recio, **tía de la dicha su mujer** y que la otra mitad es de los hijos y herederos de Da. **Ana Valentina Recio**, tía asimismo de la dicha su mujer ya difunta. Dice que hizo el trueque con Guamacaro por su mitad y el corral de Camarioca. Advierte que está en poder de los hijos o descendientes de Guilisasti. De todo lo anterior dice usón que todos esos documentos sin sentido tuvieron la intención de pretnder dar validez a la filiación de una Petronila con hermanos. Añade al margen que no existió una Ana Valentina Recio, sino una Ana, de apellido Valentín.
- El testamento de Petronila Recio, en la Escribanía de Salinas, en 21 d abril de 1675, ante Cristóbal Valero, y en su cláusula 17 dice que quedó su marido con el corral de Guamacaro que linda con Camarioca y que lo permutó con el Mayorazgo Martín Salcedo según escritura. Declara que su marido falleció dos años después de otorgar su testamento. Describe sus bienes.

De los propios documentos presentados por su contrincante Morales dice que:

- El testamento de Juan Recio con 102 cláusulas fue compulsado a petición de D. Manuel Rafael Morales por Marcos Ramírez.
- Da. Luisa del Castillo Buitrón, viuda y Albacea del Mayorazgo Juan Recio, como madre, tutora y curadora de Da. Johana Recio, hija de su marido, en el pleito por la división de los bienes que quedaron de su marido, contra D. García Fernández de Córdoba como padre y curador de sus hijos habidos con Da. Luisa y como tutor de los de Da. María Recio, difunta, le solicitó 20 ducados para pleitos.
- Se colocan fragmentos de documentos del pleito por la partición de los bienes de Juan Recio y se evidencia la confusión por haber éste dispuesto de bienes que realmente le pertenecían al Mayorazgo.
- Continúa diciendo Usón que no hay certeza de que el testamento de Manuel Rafael Morales, otorgado ante Cristóbal Leal en 1809 y su codicilo lo pudiera haber hecho cerrado aunque trató, pero su hijo se le opuso y lo amenazó con una espada por lo que la letra de ambos es irregular
- Otra anécdota. Bajo el Gobierno de Apodaca, el padre de su contrincante, se empeñó en ser Alcalde para burlarse de sus perseguidos. Cuando finalmente lo logró, en 1820, bajo el Gobernador Cagigal, estando el Marqués en pleito con D. Pedro del Cañal, en cuanto fue nombrado lo llamó y Cañal precaviendo supercherías de su parte no acudió a su llamado varias veces por lo que el

Marqués dijo que lo mataría. Pronto Cañal acudió al Gobernador quien le envió un advertencia al Marqués diciéndole que bajo su mando los Alcaldes podían también ser encarcelados.

- Dice también Usón que estando el Licenciado Lavín defendiendo las hermanas del Marqués en un pleito testamentario contra éste, se encontraron él y Morales quien le dijo que sabía que lo había llamado ladrón, a lo que contestó Labín, que no sólo lo había expresado de palabras, sino a él directamente por escrito. Sacó el Marqués su espada y le tiró un cintarazo a Lavín quien le respondió a su vez con un latigazo en la cabeza que lo tumbó. Subió el Marqués a quejarse al Gobernador y Capitán General Apodaca, pero éste lo había presenciado todo desde el balcón y le dijo: VM es un Título de Castilla, un militar, vaya con Dios y le volvió la espalda.
- .Usón relata otro incidente del marqués quien recibió al antedicho Cañal en su casa con un perro de presa suelto en el comedor. Temiendo Cañal que fuera a obligarlo a firmar algo indebido acudio a Diego de la Torre para que lo acompañara a dicha entrevista cuyo objetivo era simplemente firmar un recibo. De la Torre lo acompañó a Cañal armado con dos pistolas que no tuvo finalmente que usar.
- Aparecen listados de fechas de testamentos, bautismos, matrimonios y defunciones de lo que Usón llama la rama usurpadora. Decir si alguna interesa (Ver árbol genealógico en Genalogías Varias 15 mayo 07).
- Dice Usón que en esta historia hay 2 Juana Recio que son la causa de todas las alteraciones de partidas mencionadas: la primera hija de Luisa del Castillo Buitrón, segunda mujer de Juan Recio y la segunda, la mujer de Martín Oquendo. Llama la atención que en el testamento de Melchor de Rojas Sotolongo no menciona haber estado casado por lo que pudiera haber sido que la primera Juana Recio fuese la mujer de Oquendo y que no tenía acceso directo al Mayorazgo. Al no tener otros hijos Antón Recio y Marina del Corral se la atribuyeron junto con hermanos que nunca existieron.
- A la muerte de Juan Recio, en 1611, estaban bautizadas dos Juanas Recio. No aparecen los matrimonios de Antón Recio con María Velázquez, la cual parece haber surgido de la nada, ni tampoco del de Antón Recio con Mariana del Corral, lo que en opinión de Usón ocurrió porque fueron eliminados con toda mala intención.

En el testamento desaparecido de Juan Recio éste dice en la cláusula que su hijo Antón casó en 1595 y como es imposible que María Recio, de ser su hija se casara en 1606 la hicieron nacer en 1593, unos dos años antes para que fuera posible sin importarles que al disminuir el año del nacimiento se exponía a que la consideraran fuera la herencia por ser ilegítima.

Sobre María Recio hija del Mayorazgo

Copia de la partida de bautismo de María Recio (Catedral, Libro de Barajas de Matrimonios y Bautismos, folio 27 original* y 26 plasticado*, tercera partida):

Jueves que se contaron once días del mes de febrero del dicho año de 1593 yo el Cura y Vicario Francisco Puebla bautizo a Maria hija de Anton Recio y de Da. Mariana Belasquez su mujer, feron sus padrinos el general Luis Alfonso Flores de Baldes y Da. Francisca de Acebedo mujer del Contador Francisco de Moncayo

Francisco Puebla (Rubricado)

*: Cada folio tiene en tinta, en el papel, la numeración y cuando cada uno fue plasticado, se le puso por encima del plástico la numeración. Como no coincid pienso que faltaba alguno anterior que no se pudo plasticar.

Nota: En el Libro Primero de Bautismos Copiado, folio 13 vto., número 84, segunda partida se encuentra asentada dicha partida. Al igual que en el original está intercalada entre otras cuyas fechas corresponden a un estricto orden cronológico. La diferencia en el texto está en que la copiada pone como madre de la bautizada a Da. Maria Velazquez, lo que no debe atribuirse a una mala lectura pues como evidencia la foto se lee perfectamente.

Copia* de la partida de matrimonio de: Pedro Redondo Billegas con María Resio (Catedral, Libro de Barajas, folio 111 vto., primera partida):

Miercoles 19 de julio de 1606 yo el Beneficiado Luis Alonso de Salas casé y velé a Pedro de Redondo y Billegas, hijo del Contador Pedro de Redondo Billegas y Da. Ana Palermina, naturales de Valladolid y a Da. María Resio, hija de Antón Recio el Moco y de Da. Mariana del Corral, vecinos de esta Ciudad.

*: De esta partida tengo anotaciones de todos los datos principales, pero no el texto completo como en el caso del bautismo.

Nota: En el Libro Primero de Bautismos Copiado, folio 99 vto., número 103, segunda partida, se encuentra asentada dicha partida. No pude fotografiarla porque así me lo pidió la archivera y me advirtió que no exhibiera las demás fotos hechas previamente con su autorización pues el Párroco de entonces, lo tenía prohibido. El contenido es similar salvo por algunos cambios ortográficos como Billegas=Villegas; Resio =Recio y Moco= Mozo

Copia* de la partida de defunción: María Recio (Catedral, Libro Primero de Defunciones, folio 186 vto., segunda partida):

En 26 de marzo de 1643 años en esta Santa Iglesia se enterró a Da. María Resio, viuda. Recibió los santos sacramentos y otorgó su trstamento ante Francisco García Caballero Escribano Público....

*: De esta partida tengo anotaciones de todos los datos principales, pero no el texto completo como en el caso del bautismo.

Sobre María Recio En: Cornide MT (2007) Mayorazgo, Capítulo 1 Los Primeros Tiempos de la Villa, páginas 23-25.

.....Doña *María Recio y del Corral* (1593-¿) fue la tercera poseedora del Mayorazgo, puesto que su hermano, Antón Recio y del Corral, falleció siendo niño y su padre no tuvo sucesión de su segunda esposa, doña Beatriz Calvo de la Puerta y Pérez Borroto. Doña Beatriz era hija de don Martín Calvo de la Puerta, coterráneo de los primeros Recio y fundador él mismo de esta importante familia habanera. Doña Beatriz al enviudar se casaría nuevamente con Nicolás Guilizasti y Millán, miembro de la poderosa familia de letrados habaneros.

Doña María Recio se casó en 1606, cuando apenas tenía trece años, con el Contador Pedro Redondo Villegas y Palermina (Valladolid,?- 1634), con el que tuvo a su sucesora, doña *Juana Recio y Villegas* (1612-1664), IV poseedora del Mayorazgo; sin embargo, la filiación; sin embargo, la filiación y derecho de sucesión al Mayorazgo sería impugnada en un escandaloso pleito a mediados del siglo XIX (ANC, 184¿1?).

Como muchas grandes familias, esta dinastía tropical tuvo un sonado pleito sucesorio, sólo que dos siglos después. El litigante, don José María Usón (Uzón), descendía por ambas vías, paterna y materna, de doña Petronila Recio y del Corral, hermana de doña María. Este entabló el pleito contra su pariente lejano, don Manuel Rafael Recio de Morales y Sotolongo (1799-1882), IV Marqués de la Real Proclamación y X Mayorazgo, basado en que la séptima abuela del marqués, doña María Recio, nunca existió, sino que era realmente doña María Recio y Sotolongo, hija de Antón Recio, *El Mozo*. De ser así, la antepasada directa del litigante Usón, doña Petronila Recio era la sucesora de mejor derecho del Mayorazgo. De ser esto cierto, a partir de la tercera ostentora se había efectuado un salto sucesorio de la línea principal a una colateral por usurpación. Si admitimos lo que hoy conocemos, que Antón Recio, *El Mozo*, era hijo de María Recio Castaños y no de su hermano, don Martín Recio, el “salto sucesorio” es aún mayor.

Don José María Usón exponía como evidencias ciertas irregularidades en el texto y orden de las partidas de bautismo a través del tiempo; sin embargo, es conocido que esto era frecuente en los libros parroquiales de la época. En 1774 el gobernador Marqués de la Torre solicitó la búsqueda de la partida de bautismo de doña María Recio del Corral en la Parroquial Mayor. El párroco le informó que en el libro 4 de bautismos de españoles, folio 16, fechada el 11 de febrero de 1593, aparecía una sola partida con ese nombre, la de una hija de Antón y de María Ana Velázquez, pero dicho libro tenía ya varios folios mutilados. En el momento del pleito sucesorio se dijo que dicho folio también había desaparecido y se encontraban asentadas dos nuevas partidas (folio 13, número 8 y folio 27, número 4) con la misma fecha de 11 de febrero de 1593, a pesar de su separación en el libro. Estas partidas registraban el bautismo de dos María Recio: la primera, hija de Antón Recio y de María, en tanto que la segunda, hija de Antón Recio y de Mariana Velázquez, su mujer. Estas irregularidades eran atribuidas a don Gonzalo Recio de Oquendo, quien según el litigante, estuvo buscando la partida de la inexistente María Recio del Corral y aprovechando que su hermano el presbítero, Lope Recio de Oquendo estaba a cargo de dicha parroquia, habían alterado el libro.

Como ya se trató, la familia Del Corral puede ser mostrada como un ejemplo en la irregularidad del uso de los apellidos. Por otra parte, si en la actualidad se revisa el Libro de Barajas original, aparece una sola partida de bautismo de María Recio, la

del folio 27, fechada en jueves 11 de febrero de 1593, y dice que es hija de Antón Recio y de Mariana Velázquez, en el orden cronológico que corresponde. Una copia de este libro muestra, sin embargo, una alteración en el nombre de pila de la madre, pues aparece la partida de bautismo en igual fecha (folio 13 vto., partida número 84), pero consta que era hija de Antón Recio y de María Velázquez. Sea cierta o no la usurpación, la reclamación fue tardía e infructuosa.

Al igual que su madre, doña Juana se casó muy joven, a los doce años, con el Capitán *Martín Salcedo de Oquendo y Jáuregui*, con el que tuvo cuatro hijos varones, los *Oquendo y Recio*, los cuales adoptaron el apellido paterno en forma abreviada, y el primogénito, don *Pedro Recio de Oquendo* (1627-1691), V Mayorazgo, antepuso el apellido Recio al de su padre, tal y como estaba establecido. El Mayorazgo fundado por Antón Recio recayó así en los Recio de Oquendo durante tres generaciones y, posteriormente, en la familia Morales.

Don Martín fue un personaje influyente en la villa, tal como se expresa en documentos de la época.⁴ Los esposos Salcedo de Oquendo-Recio solicitaron y obtuvieron en 1641 la autorización del Capitán General y Gobernador, don Alvaro de Luna (1639- 1646), para construir una ermita dedicada a la Inmaculada Concepción de María en su estancia “El Potosí”, la cual quedó abierta al público en 1644. En ésta impuso dicho matrimonio una capellanía por valor de tres mil pesos sobre el ingenio “Guaicanamar”, antes mencionado (Herrera, 1991).

Genealogías Varias 17may07

Pendiente de la semana

Escribanía:

3.- Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte (sic.) en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo (Escritanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616). Tercera parte. **En revisión.** Pendiente decidir si se copian notas y partidas todas o sólo parte de ellas.

4.- Arbol Genealógico del Mayorazgo de Antonio Recio. (Fondo: Varios-Judicial, Legajo 989, número 18864). **En revisión.** Contiene el testamento de Juan Recio completo.

Información de Hoy

Nota: Di prioridad a la genealogía y dentro de las partidas a las Velázquez, etc. referentes a las dos Marias. En las piezas primera (datos de las partidas) y segunda (copias de partidas); están la localización de toda la línea cuyo árbol presenta Usón como de los “usurpadores” y las de su familia “auténtica”. En el Legajo del Arbol genealógico es similar a los anteriores e indica las dos ramas que litigaron después y tiene también algunas partidas. ¿Hay que priorizar o copiarlas todas?

Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte (sic.) en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo. (Escritanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616). Tercera parte.

Datos de algunas partidas parroquiales (Primera pieza, folios 81-85vta.):

Defunción: Velázquez, María (Catedral, Libro 2do. de Entierros, folio 177 vto., segunda partida):

Abril 19 días de 1664 se enterró en la Iglesia Mayor a María Velázquez, natural de esta Ciudad, mujer de Martínez del Corral. Otorgó su testamento en 18 del corriente ante Luis Pérez Escribano Público. Dejó por Albaceas a su marido y por herederos a sus hijos.

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escritanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.).

Defunción: Recio, María (Catedral, Libro Primero folio 32 vto., segunda partida):

Mayo 19 de 1621 años se enterró en esta Santa Iglesia a Da. María Recio, mujer que fue de Pedro Recio Redondo. Testó ante Hernando Pérez Barreto Escribano Público, dejó por

sus Albaceas a Pedro Recio Redondo, su marido, y a Alonso Velázquez de Cuéllar, Alguacil Mayor

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.).

Bautismo de: Recio de Oquendo, Pedro (Catedral, Libro 2do., folio 148, 8va. partida):

Marzo 24 de 1627 se bautizó a Pedro, hijo del Mayorazgo D. Martín de Oquendo Recio Jáuregui y de Da Juana Recio. Su padrino, el Familiar del Santo Oficio, Pedro Recio Redondo.

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.).

Matrimonio: Pedro Recio de Oquendo y María Velasquez (Catedral, Libro Primero, folio 386, primera partida):

Abril 18 de 1646 con dispensa de Su Santidad del tercero con cuarto grado de consanguinidad, desposó a Pedro Recio de Oquendo, hijo de los antedichos (*) y a Da. María Velasquez, hija de D. Manuel de Herrera y de Isabel Velasquez, difuntos. Testigos, el Gobernador D. Albaro de Luna y Sarmiento = Francisco de Barros Teniente de Cura

*: Parece referirse a la partida de bautismo cuyos datos anteceden a ésta.

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.).

Defunción de: Recio, Juana (Catedral, Libro 2do., folio 177, primera partida):

En 11 de abril* Viernes Santo se enterró en esta Santa Iglesia a Da. Juana Recio, mujer legítima del Capitán D. Martín de Oquendo, hijo legítimo del Contador Pedro Redondo Villegas y de Da. María Recio Mayorazgo de esta Ciudad. No testó.

*: No indica el año. El libro 2do abarca 1649-1681

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.).

Matrimonio de: D. Martín Recio de Oquendo y Da. Leonor de Oses y Córdova (Catedral, Libro 3ro., folio 265 segunda partida):

Junio 11 de 1686 se desposó a D. Martín Recio de Oquendo, hijo legítimo del Capitán D. Antonio de Oquendo y de Da. Catalina Velasquez de Cuellar y a Da. Leonor de Oses

y Córdova, hija de Lope de Osés de Córdova, Capitán de la Infantería Española y de Da. Beatris Valdespino Guilisasti. Testigos, el Sargento Mayor D. Juan Menéndez, el Castellano D. Antonio de Rojas y el capitán D. Manuel de Barona.

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.).

Defunción de: Ruiz de Herrera, Francisco (Catedral, Libro Primero, folio 16, primera parte):

Mayo 26 de 1617 se enterró en esta Santa Iglesia Francisco Ruiz de Herrera. Testó ante Francisco García, Escribano Real y Público, dejó por sus Albaceas a Da. Magdalena Pereira, su mujer y a Antonio Velasques

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.).

Defunción: Recio de Oquendo, Juana Jacinta (Catedral, Libro 6to., folio 79, número 52):

Diciembre 9 de 1739 se enterró en San Francisco Juana Jacinta Josefa Recio de Oquendo, natural de Cuba, hija de D. Martín Recio de Oquendo y de Da. Josefa de la Cova. Otorgó poder al Dr. D. Felix de Acosta, médico y cirujano, su legítimo marido para que otorgue su testamento ante D. Sebastián Fernández de Velasco, Escribano Público, en 4 del corriente. Nombra por sus Albaceas al dicho Dr. y a D. Matías Recio de Oquendo y por tenedor de bienes al mismo. Nombra por sus herederos a Da. Ana María, D. José Modesto, D. Diego Matías, D. Felipe Manuel, Da. Juana Jacinta, D. Pedro Ignacio, D. Antonio Dámaso de la Concepción, Da. María Escolástica de la Santísima Trinidad y D. Vicente Anastacio de Acosta, sus hijos legítimos y de su marido.

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.).

Relación de documentos recibidos para la testamentaría de D. Pedro Recio de Oquendo. Fuente: Escribanía de Regueyra. Libro de Inventarios de Testamentarías, número 2, Testamentaría de Pedro Recio de Oquendo. En: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, Primera pieza, folios 81-85vto.)

De éstos:

- **Bautismo de María Magdalena, hija de Juan Chirinos y Magdalena Ynestrosa.** Padrino, Alonso Velásquez de Cuéllar y Mariana del Corral, mujer de Antón Recio. Fecha: 18 de octubre de 1600.

- **Defunción de Luisa Recio, mujer de Antonio de Rivera.** No testó. Fecha: 22 de enero de 1615.
- **Defunción de María Recio, viuda.** Testó ante Francisco García Caballero . Dejó por herederos, sus hijos. Fecha: 23 de marzo de 1643.
- **Matrimonio de Melchor Rojas Sotolongo con Juana Dionisia.** Fecha: 13 de marzo de 1639.
- **Matrimonio de Pedro Recio de Oquendo con María Velázquez,** hija de Manuel de Herrera e Isabel Velásquez. Fecha: 18 de abril de 1646.

Cuaderno célebre entre todas las causas célebres que hasta el día se han visto y verse puedan en todos los Reyes en todas las naciones y dondequiera que existan hombres (Escribanaía de Varios, Legajo 738, número 1616).

Dice ser un extracto general y verdadero de los autos del pleito histórico escandaloso seguido en los Tribunales de la Isla de Cuba por D. José María de Usón contra D. Manuel Morales, titulado Marqués de la real Proclamación reclamando el Mayorazgo como sexto nieto por ambas líneas de Antón, nieto del fundador con Da. Mariana del Corral, casados en 1595 y tuvieron por hija única a Da. Petronila Recio que casó con D. Melchor Pérez Borroto en tanto que Morales procede de una María Recio extraña y desconocida de la descendencia del fundador.

Morales sostiene que ésa María Recio, su octava abuela, fue hija legítima de los mismos padres de Petronila y que como hermana mayor recayó en ella la sucesión del Mayorazgo.

Pruebas

Partida de bautismo de María Recio

Dice el autor del documento que en los autos del pleito se registran tres partidas de bautismo de María Recio.

- Una fue certificada en 1774 por el Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino a petición del Marqués de la Torre Gobernador y Capitán General en los Libros de la Catedral, folio 16, primera partida, libro en que además afirmó que faltaban los folios 19, 20, 21, 27, 38 y 51 con otras circunstancias más.
- Otra partida aparece en el Libro de Bautismos, folio 27, número 4.
- La tercera partida estaba en el Libro de Bautismos, folio 13, número 84.

En la presentada por Morales aparece que María fue hija de Antón Recio y de Da. María Ana Velásquez. En la del folio 13 la madre se nombra María y en la del folio 27 la madre se llama Mariana.

Aparece la antepasada de Morales con madre de 3 nombres diferentes y siempre con el apellido Velásquez. En las tres la fecha fue la del 11 de febrero de 1593.

Usón pidió calificar las partidas al Caballero Donoso Cura Párroco de todas las de la Habana con residencia en la Catedral y certificó que en los libros mencionados no se encontraba más que una partida de María Recio, la del folio 27 número 4 y otra, en el libro exclusivo de Bautismos, al folio 13, con el número 84.

Dice Usón que si se compara la certificación expedida por Donoso con la de Palomino se observa un delito. Ya hoy no existe en los libros de la Catedral la del folio 16 y sin embargo, existen partidas y folios que en 1774 no estaban. La partida del folio 27 tiene el número 4, en tanto que la del folio 13 se numera como 84 ¿Cómo puede ser esto?

Continua explicando que en estos autos consta que el abuelo del actual Marqués estuvo en 2 ocasiones diferentes encerrado en el Archivo de la Catedral hasta lograr su propósito porque la partida de bautismo que necesitaba no era la de María hija de la Velázquez sino la del Corral. D. Gonzalo Recio de Oquendo era Gobernador Interino de la Plaza y su hermano, era Teniente de Cura de la Catedral y más tarde sería Provisor y Vicario General.

Matrimonio de María Recio

Dice que se observa de inmediato una contradicción en dicha partida: "... desposé a Pedro Redondo Villegas, hijo del Contador Pedro Redondo de Villegas y de Da. Ana Palermina y a María Recio, hija de Antón Recio el Mozo y de Da. Mariana del Corral....".

Esto es una torpeza singular, pero intencionada, dice el autor. Antón Recio el Mozo no fue marido de la del Corral, ni padre de Petronila, ni nieto del fundador, este fue sobrino del fundador y primo hermano de Juan quien lo apoderó para que tomara posesión de las haciendas del Mayorazgo en su nombre.

Tanto Manuel Rafael Morales como Gonzalo de Oquendo incluyen la escritura de fundación donde esto puede corroborarse. Hay que decir que existen dos testimonios de dicha escritura, uno de las cuales estaba archivada por Pedro Vidal Rodríguez y discrepaba en 5 puntos de la solicitada a Sevilla (Ver detrás).

Bautismo de Ana Recio

La partida de bautismo de Ana Recio aparece asentada como la segunda de un folio encabezado por la de una María, hija de Juan Chirino y de Da. Magdalena. Esa Ana Recio dice que es hija de Antón Recio y de Da. Mariana, su mujer.

El autor dice que es evidente que ambas partidas fueron intercaladas en el extremo superior del folio. Ambas tienen la característica de no poner el apellido de las madres, a diferencia de las demás del libro.

Matrimonio de Ana Recio

Dice el autor que el texto: "... desposé a Baltassar Belasquez y Robles con Da. Ana Recio del Corral...". Se hace la observación que ni a María ni a Petronila se le puso el segundo apellido lo que es una irregularidad.

Defunciones de Ana y Antonio Recio

Dice el autor que simplemente no aparece la defunción de ninguno de los dos lo que en su opinión es una evidencia que nunca existieron y que se preocuparon de fabricar los bautismos y nada más.

En el caso de la de Antonio que pudiera haber muerto en la infancia hay la explicación de que en la Parroquial Mayor el primer Libro de Entierros data del periodo 1600-1612. En el caso de Ana, sólo aparece la defunción de una Ana Valentín quien pudiera ser familia de D. Juan Valentín Sargento Mayor de Sancti Spiritus y hubo una religiosa clarisa de velo blanco nombrada Madre Sor Luis Valentín, hija del dicho D. Juan y de Da. María Ordóñez. En opinión del autor es ésta la razón por la cual el testamento de Martín Salcedo Jáuregui y Oquendo se le agrega a Ana Recio un segundo nombre de Ana Valentina que sólo allí aparece. De forma similar, dice el autor, que a Juana se le

6

agrega el de Dionicia, en este caso, para diferenciarla de Juana Redondo, la mujer del testador.

Matrimonio de María Recio y Gonzalo Baca Renqijo o Renfijo

Se dice que María Recio, hija de Martín Recio, hermano del fundador, y de Catalina Márquez fue la esposa de Gonzalo Baca Renqijo o Renfijo.

Dice el autor que este Martín Recio aparece como testigo en las diligencias de su hermano Antón para legitimar a sus hijos Juan y María.

Bautismo de Antonio Recio

En los autos se compusan dos partidas de Antonio Recio: la primera, de 15 de diciembre de 1594, un año antes del matrimonio de sus supuestos padres y un año después del bautismo de María Recio en el libro de Bautismos folio 19 número 128; y la segunda, en el propio libro, folio 77, número 580, separados entre sí por 452 partidas. Advierte el autor que en 1774 el folio 19 ya no existía...

Si se comparan las partidas de María Recio y las de su supuesto hermano, Antonio Recio, la de María está en el folio 27 y corresponde al año 1593, en tanto que la de Antonio, fechada en 1594, se asentó en el folio 19. ¿Cómo es posible asentarlas en orden cronológico inverso? Se recuerda además que en 1774 no existían los folios 19 ni 27.

Dice el autor que el Párroco y un Escribano revisaron a petición de Usón y en cumplimiento de decreto judicial, los Libros Parroquiales durante once días e informaron que había: folios duplicados; otros alterados; partidas con dos y hasta 3 clases de tintes; otras con 2 y 3 caracteres diversos dentro de la misma partida; otras que no estaban autorizadas; en el centro de algunas planas había blancos donde se pudieron insertar partidas en los años de 1590, 1593, 1595 y 1596; y en los extremos de las planas hay muchos blancos con iguales posibilidades. La partida de bautismo de María Recio del folio 27 está en el cuarto lugar que es el último del folio. Otro ejemplo de irregularidad es el de la partida de defunción de Beatriz Calvo de la Puerta, fechada correctamente en 1631, pero asentada en el Libro parroquial entre las de 1635.

Matrimonio de Antón Recio y Mariana del Corral

El Libro de Matrimonios de Blancos, Indios, Mulatos y Negros comienza en 1590 y no aparece el matrimonio de Antón Recio y la del Corral ni la de dicho Antón con la Velázquez en el período 1590-1595.

Según el autor fue una ligereza de los trucadores porque la octava abuela de Morales, María Recio, debió haber nacido mucho antes del casamiento de Antón y Mariana del Corral sus padres putativos.

El testamento de Juan Recio que pudiera esclarecerlo no existe en el archivo de Guilisasti, luego de Antonio Regueyra. Se encontró entre los papeles de Gonzalo de Oquendo. El marqués de la torre en 1774 le mandó a archivar en la escribanía de Marcos Ramírez, luego de Vidal Rodríguez. Así archivado por segunda vez volvió a desaparecer según lo reconoció el escribano cuando Usón solicitó su testimonio y éste le certificó que no podía dar cumplimiento por estar en mal estado.

Usón lo encontró en la Escribanía de Cámara de la Audiencia Pretorial, lo que advierte el autor que dicho testimonio pudiera estar trucado.*

*: En el Expediente Arbol Genealógico del Mayorazgo de Antonio Recio. (Fondo: Varios-Judicial, Legajo 989, numero 18864) está su testimonio completo.

Otorgado en 6 de agosto de 1611, en una de las cláusulas dice Juan Recio que dio a su hijo, Antón Recio, en ocasión de su casamiento, 11 esclavos del Mayorazgo que durante los 16 años que hace que los tiene le habrán reportado unos 8000 ducados. De lo que se desprende que debió casarse Antón Recio, su hijo, alrededor de 1595.

La octava abuela de Morales según las tres partidas presentadas, fue bautizada en dos casos, en febrero de 1593 y en agosto de 1595, antes del matrimonio de sus padres putativos.

Dicho testamento tiene 102 cláusulas y fue in scriptis, no nuncupativo. Uson ignoraba hasta abril de 1849 que en la Curia Eclesiástica había un testimonio de la cabeza, el pie y una cláusula, en los autos de una Capellanía mandada a fundar por el testador. En dicho testamento aparece como testigo Pedro Redondo Villegas. Esto confirma que María Recio no fue hija de Antón y la del Corral ni nieta de Juan Recio porque ¡un nieto político no podía testificar en el testamento del abuelo!

Testimonios de la escritura de fundación y otros testamentos encontrados entre los papeles de Gonzalo de Oquendo y mandados a archivar

-El testimonio de la **escritura de fundación de Mayorazgo** archivada en el Oficio de Pedro Vidal Rodríguez difiere de la copia archivada en Sevilla desde su erección en:

- El de Sevilla, tiene la Real Cédula de Felipe II que legitima y habilita a Juan para el Mayorazgo y a éste y a su hermana María para heredar los bienes de la madre adoptiva, así como las diligencias practicadas para su proahijamiento y casas y bienes que el de la Habana no incluía.
- El testimonio de la Habana tiene equivocaciones tales como que dice que es el testimonio del Mayorazgo que fundó Juan Recio y Catalina Hernández, su mujer, y fue legalizado sólo por 3 Escribanos, a diferencia del de Sevilla que lo firmaron 5 escribanos.

-Uson mandó a testimoniar las diligencias que promovió el Teniente D. Antonio Gallegos para informar su limpieza de sangre y legitimidad ante Alvarez, el Escribano, y estando en su Oficio encontró el **testamento de Antón Recio, hijo de Juan Recio**, se lo dijo al Escribano, éste lo tomó y guardó y no volvió a aparecer más.

-Dice el autor que en estos autos está el testimonio del **testamento de Pedro Recio de Oquendo Salcedo Jáuregui y Redondo** en el que por su cláusula 28 lega 200 pesos a Da. Petronila Recio, su comadre, y mujer de Martín Biamonte y Navarra. Dice el autor que Petronila nunca tuvo dicho esposo; que Martín Biamonte era el esposo de Antonia Recio Borroto, nieta de Petronila. Todas equivocaciones inadmisibles entre parientes cercanos.

-Sobre el **testamento** (folio 951) y **codicilo** (folio 914) de **Manuel Rafael Morales** en los Protocolos del Escribano hablan de un codicilo que fue asentado antes que el testamento.

-En el **testamento de Gonzalo Oquendo**, cláusula 20, éste declara los tormentos de su conciencia respecto al Mayorazgo. Estas repugnancias fueron confirmadas bajo juramento por prestigiosos testigos que eran visita diaria junto con el otorgante en la casa del Conde de Casa Bayona, tales como, el Coronel Luis d Aguiar, el Presbítero D. Antonio Villa Goicoechea, el Presbítero Br. D. Manuel Solloso Urría y el REverendo

Padre Fray Francisco Zepeda, de que Gonzalo públicamente expresaba dicha usurpación y su cargo de conciencia.

-El **testamento de Melchor Pérez Borroto** que fue in scriptis y con solo 6 testigos. En su pie hay una nota del Escribano que dice que el contenido otorgó después un codicilo el 9 de mayo de 1648, pero dice también que el 17 de noviembre de 1648 el otorgante le entregó el pliego sellado y cerrado con 5 folios. ¿Cómo lo supo? ¿Lo abrió? Además en la cláusula octava dice que mejora a su hija Da. Mariana del Corral cuando en realidad era su suegra. En la cláusula 12 dice que su madre fue Da. Ana Recio cuando lo fue Juana de Soto. Puso los apellidos de sus hijos en la cláusula de herederos, lo que no era usual por ser innecesario. Usó solicitó cotejo de firmas con otras del otorgante y la de Martín Salcedo Oquendo y los expertos tuvieron opiniones divididas de su autenticidad.

-**Petronila Recio** no sabía escribir si se cree que al final de **su testamento** firma a su ruego uno de los testigos. En éste dice ser viuda de Melchor de Rojas, pero éste fue el esposo de Juana Recio, tía de Petronila e hija de Juan Recio y de Luisa del Castillo. El esposo de Petronila fue otro Melchor, el Pérez Borroto ¿Que equivocación!

-El **testamento de Melchor Pérez Borroto**, otorgado en 9 de noviembre de 1647 ante Cristóbal Valero decía en la cláusula 18 que había permutado el corral de Guacamaro con el Mayorazgo melchor de Oquendo, personaje que nunca existió ¿Quién se lo redactó a él que sí sabía escribir?

-En el **testamento de Martín Salcedo Jáuregui** declara varias veces que su suegro fue el Contador Pedro Redondo Villegas y en la cláusula 35 afirma que cuando estuvo en Madrid se le presentó Da. María Carcajo y Palermina, prima del Contador, mostrándole una carta de éste. Dice el autor que confunde al padre con el hijo con un parentesco tan estrecho como el del suegro.

-No aparecen los **testamentos de Pedro Redondo y de María Recio**, su mujer. Según Nicolás Frías en su archivo, luego de Fernando Castro, los testamentos comenzaban en 1646 y D. Manuel Medrano, luego archivo de Pontón, le dijo que a pesar de que hay algunos testamentos anteriores y posteriores al año de 1634, en el que falleció Pedro éste en particular no está.

-No se encontró en el siglo pasado al presente escrito el matrimonio de D. Antonio Oquendo, quinto abuelo de Morales y cuartogénito de Martín Salcedo Jáuregui y Oquendo y de Da. Matea. Según el autor, Antonio de Oquendo no fue casado con Catalina Velázquez sino que probablemente fuera manceba o concubina y de esta unión ilegítima descienden todos los Oquendo y Morales.

Pendiente de la semana

Escribanía:

3.- Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. Arbol que dice Morales que fue presentado por D. Nicolás Biamonte (sic.) en el cuaderno de sus pruebas referentes a los autos de propiedad del Mayorazgo (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616). **Se adjunta** 4ta. parte.

4.- Arbol Genealógico del Mayorazgo de Antonio Recio. (Fondo: Varios-Judicial, Legajo 989, número 18864). **Se adjunta**. No hay copias de las partidas sino su localización.

Información de Hoy

Arbol Genealógico del Mayorazgo de Antonio Recio. (Fondo: Varios-Judicial, Legajo 989, número 18864) (Ver Genealogías Varias 15may07).

Nota: A menos que se diga otra cosa se refiere a los registros de la Parroquia Mayor hoy en la Catedral de la Habana.

Arbol 2A:

- Antón Recio y Catalina Hernández fundaron el Mayorazgo.
- Juan Recio de su primer matrimonio con Catalina Abellaneda tuvo a Antón Recio, esposo de Mariana del Corral.
- **Petronila Recio** (b. 6 de agosto de 1602, Libro 2, folio 15 vto., tercera partida; def. 2 de octubre de 1683, Libro Primero, folio 101 vto.; Testamento ante Cristóbal Valero, 21 de abril de 1675), fue unigénita del matrimonio anterior y casó (matr. 2 de sept. 1624, Libro Primero, folio 17) con **Melchor Pérez Borroto** (b. 26 enero 1597, Libro Primero, folio 93, tercera partida).
- **Antonio Recio Borroto** (b. 16 diciembre 1625, Libro 2, folio 138, cuarta partida; Testamento ante Cristóbal Valero, en 1681) casó (matr. 6 de agosto de 1647, Libro Primero, folio 454) con Faustina de las Alas Olivares.
- Su hija, **Antonia Recio Borroto** (b. 26 agosto 1655, Libro 4, folio 114 vto., tercera partida) casó (matr. 4 de junio de 1674, libro 3, foio 106, primera partida) con **Martín Biamonte Nabarra** (b. 19 diciembre, 1647, Libro 3ro. folio 335, primera partida).
- Su hija, **María Biamonte y Recio** (b. 25 mayo 1676, Libro 6, folio 45) casó (matr. 18 dic. 1691, libro 3ro, folio 356 vto., número 52) con **Alberto Miguel Becquer** (def. 28 de mayo de 1639, Libro Primero, folio 152 vto.; Testamento ante Hernando Pérez Barreto, albaceas Hernando Calvo de la Puerta y Da. Catalina de las Puertas, sus sobrinos).
- **María Josefa Becquer**, hija de los anteriores (b.12 agosto 1700, Libro 7, folio 118 vto., número 94), casó (matr. Esp. Sto., 8 de noviembre de 1724, Libro Primero, folio 311, primera partida) con José Izquierdo (b. Esp. Sto., 31 de julio de 1700, Libro 2do., folio 103 vto., octava partida; hijo legítimo de Juan Izquierdo (matr. Esp. Sto. 20 de nov. 1690, Libro Primero, folio 956, segunda

partida) y de Da. Juana Díaz Pimienta, y tuvieron a Isabel (Rama 1) y a Ana María (Rama 2) Izquierdo.

Rama 1

- Da. **Isabel Izquierdo y Bécquer** (b. Esp. Sto. 17 de agosto de 1734, libro 5to., folio 27 vto., tercera partida) casó (matr. Esp. Sto., 16 diciembre 1769, Libro 3ro., folio 243, número 590, segunda partida) con **Joaquín de Usón** (b. Sta. Ana, Nápoles, 3 de enero de 1737, Libro 21, folio 46) y fueron padres de **José Joaquín de Usón** (b. Guadalupe, 6 de octubre de 1760, Libro 3ro., folio 45 vto., número 202).
- D. Joaquín de Usón fue hijo de Ignacio de Usón (b. San Mamed de Salgueiros, Arzobispdo de Galicia, 30 de julio de 1711, Libro 2, folio 30), hijo legítimo de Cristóbal de Usón y de Leonor de Codesas. *Madre: Isabel Berterelli.*

Rama 2

- **Ana María Izquierdo y Bécquer** (b. Esp. Sto., 16 dic. 1730, Libro 4, folio 420 vto., segunda partida) casó (matr. 21 de dic. 1746, Libro 5to., folio 169 vto., número 99, primera partida) con **Dionisio Espinosa y Jiménez** (B. 19 oct. 1726, Libro 9, folio 155, número 91, tercera partida) y fueron padres de **Francisca María de la Concepción Espinosa** (b. 2 noviembre 1756, Libro 11, folio 107, número 383).
- José Joaquín de Usón e Izquierdo y Francisca María de la Concepción Espinosa e Izquierdo, primos hermanos, fueron los padres del reclamante **José María de Usón y Espinosa** (b. Guadalupe, Libro 7, folio 14 vto., número 55).
- José María de Usón y Espinosa casó (matr. Guadalupe, primero de febrero de 1815) con Da. María Isabel Montero
- **María de Jesús Uson** (b. 30 de septiembre 1817) ¿hija de los anteriores?
- **María de Teresa Usón** (b. Esp. Sto., 9 de febrero de 1831, libro 32, folio 152, número 696). ¿?

Otras partidas

Bautismo de: Recio y Buitrón, Juana (Libro 2do., folio 66 vto., quinta partida):

En primero de diciembre de 1611 se bautizó a Juana, hija de Juan Recio y de Da. Luisa Buitrón. Padrinos: Francisco Ruiz de Herrera y Da. Magdalena Pereira.

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado pr D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, primera pieza).

Defunción de: Recio, Lucía (libro Priero, folio 27, número 212):

En 22 de enero de 1611 se enterro Lucía Recio, mujer de Antón de la Rivera. No hizo testamento.

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado pr D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández. (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616, primera pieza).

Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864)*. En mal estado.

*: Se inicia con documento en 19 de febrero de 1774.

Arbol (muy deteriorado)

Juan Recio Mayorazgo ----- Mariana del Corral

Rama 1

Petronila Recio del Corral-
Melchor Pérez Borroto



Antón Recio Borroto



Antonia Recio Borroto



Nicolasa Viamonte Recio Borroto



José Biamonte Recio Borroto

Rama 2

Mariana Recio-
Pedro Redondo Villegas



Juana Recio Redondo



Antonio Recio de Oquendo



Martín Recio de Oquendo

Copia del testamento de Juan Recio

Entre las particularidades están las siguientes:

- Dice ser hijo de Antón Recio y de Catharina Hernández, su mujer, sus padres difuntos.
- Manda ser sepultado en la Iglesia Mayor en la del Mayorazgo que está en la Capilla Mayor y se pague la limosna de la abertura apartándola de sus bienes.
- Manda que el día de su enterramiento, si fuere hora, y sino, al siguiente, se le diga una misa de Requiem cantada con diácono y subdiácono, vigilia de 3 lecciones ofrendada de pan y vino y será al parecer de los Albaceas y que se pague de sus bienes.
- Manda ser amortajado con el hábito de San Francisco y que se acompañe el cuerpo por todos los clérigos, sacerdotes, que hubieren en esta Ciudad, frailes y todos digan misa por su Alma y se les de la limosna acostumbrada.
- Manda se le diga un rosario en 3 días, con primera misa cantada y las demás rezadas y la cantada que sea ofrendada a voluntad de sus Albaceas y se le de la limosna acostumbrada y la diga el Padre Zapata durante 9 días.
- Manda se digan por su Alma 100 misas rezadas, las 50 de San Francisco, Santo Domingo San Agustín, repartidas y las otras 50 que las diga el Padre Antonio Zapata y si faltara alguno de los dos clérigos el que se hallara aquí las puede decir todas las 50.
- Manda que se digan 20 misas rezadas por las Animas del Purgatorio por el padre Antonio Zapata.
- Que se digan otras 20 misas rezadas por las Almas de sus padres dadas por el Padre Buitrón la mitad, y la otra mitad, por el Padre Antonio Zapata.

- Manda se le den a la fábrica de la Iglesia Mayor, 4 ducados; al Convento de San Francisco, de donde es Hermano, 10 ducados y a los de Santo Domingo y San Agustín, a cada uno otros 4 ducados; a la Cofradía de Mi Señora del Rosario, 4 ducados; a los pobres de la Ciudad y al Hospital, 4 ducados; a las demás Cofradías, a cada una, 3 ducados; y 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que en su libro de cuentas está lo que debe y le deben, pero si aparecieren cuentas que no hubiera anotado, manda que se le pague hasta 2 reales sin presentar recibo.
- Declara que posee el Mayorazgo fundado por sus padres y nombra como su sucesor, a su hijo Antón Recio.
- Declara que por orden de Su Majestad se le deribarón las casas principales que tenía el Mayorazgo donde él vivía para hacer plaza a las fortaleza de la Ciudad las cuales se le tasaron en 5400 ducados los cuales le libraron en la Caja Real de la Nueva España y para cobrarlos se gastaron 400 ducados y quedaron 5000 ducados con los que fabricó la casa en que al presente vive que está en la Plaza de Armas con cinco tiendas, digo 6, que caen hacia la Plaza y... de Alonso Belasques y otras cuatro tiendas que caen a la misma Plaza de Armas y dos herrerías que se hicieron a su costa en el solar del Aserradero y Portal de cantería y esquina en la casa principal y declara que todo lo gastó y mejoro el dicho mayorazgo. A continuación declara mejoras realizadas en diferentes haciendas vinculadas. Termina diciendo que todo lo cual queda en las escrituras otorgadas al efecto.
- Declara que a más de los dichos bienes que tiene el Mayorazgo, a su hijo, Antón Recio le dio por su legítima un hatillo que compró a Alonso Velasques nombrado... y que de los dichos 5000 ducados y el dicho solar y solares en que fueron fabricadas las casas y tiendas costaron 900 ducados y las tiene tasadas según la fábrica en más de 9000 ducados que es lo que valen dichas casas y tiendas y lo declara para descargo de su conciencia.
- Declara al dicho Antón Recio, su hijo, heredero y sucesor en el Mayorazgo y del tiempo y cuando se casó le dio y entregó 11 piezas de esclavos de los vinculados y señalados en el Mayorazgo y otros bienes que posee el vínculo como parecerá por escrituras que están ante Juan Bautista Guilisasti... que le costó 3000 ducados de Castilla con cargo que le diera 1000 ducados a Da. Luisa Recio, su hija, el día que se case como parecerá por escritura que sobre ello otorgo el dicho Antón Recio.
- Declara que le dio al dicho Antón Recio por más, fuera de los bienes del Mayorazgo, un corral llamado Damuy que valdrá 500 ducados el que está situado en tierras de Mayorazgo.
- Declara que le envió a su hijo a los Reynos de Castilla 2000 ducados para que estudiara los que gastó en 10 años que estaba en Salamanca y en Sevilla.
- Declara que ha de 16 años que le dio al dicho Antón Recio, su hijo, por más... 11 esclavos y hatos del mayorazgo que van declarados habiendo rentado en cada año 500 ducados que en 16 años que los ha tenido y los tiene y posee hasta la fecha montan 8000 ducados fuera de los 2000 ducados que le envió a Castilla y hatos del mayorazgo que valdría por todo 12500 ducados. Decláralo para descargo de su conciencia.
- Declara que a petición del dicho Antón Recio, le hizo un papel en el que declaraba que lo sustentaba. La realidad de la verdad es que el susodicho no le sustenta ni le ha dado nada para este efecto.

- Declara que arrendó haciendas de los hatos y corrales y esclavos a su hijo en 650 ducados cada años como parecerá por escritura ante Abendaño y manda que si alguna cosa se debiera se pague de lo que corrió para cumplir este testamento.
- Declara que casó a Da. María Recio, su hija, ya difunta con el Capitán Tomás Bernardo de Quirós y le dio en dote de casamiento 5000 ducados de Castilla como parecerá por carta de dote los cuales le pagó y su madre Catharina Hernández, ya difunta, le dio otros 500 ducados y le dio además, en reses, 6000 reales, y esto lo declara para descargo de su conciencia.
- Declara que le dio y casó a Luisa Recio, su hija, con D. García Fernández de Córdoba y le mandó con ella en dote 8000 ducados, le dió en negros, joyas, ropas y corrales que lo montaron como parecerá por escritura de dote a que se remite y en censos en buenas posesiones de todo lo cual está entregado el dicho D. García de Córdoba, excepto de 600 ducados que le dio y señaló en censos sobre el solar del Aserradero lo cual no pudo hacerse por ser del vínculo y en atención a esto... en el Oficio de Regidor y Depositario General de esta Isla de Cuba el cual le da en 800 ducados y manda que de ellos se recojan los 600 ducados señalados sobre el Aserradero y que... 200 ducados los cuales manda a Da. María, su nieta, hija del dicho García... al momento de su casamiento.
- Declara que Antón Recio, su Padre, fundó dos Capellanías de misas por su alma... fundada la renta sobre el dicho Mayorazgo y otra que instituyeron en la Santa Iglesia de esta Ciudad él y Da. Catharina de Abellaneda, su mujer, de cantidad de 1100 ducados impuestos en...casas.. del dicho D. García de Córdoba, su yerno. Quiere y es su voluntad que la que fundó su padre la sirva Balthasar de Buitrón hasta que haya pariente suyo sacerdote que la sirva, a quien tiene nombrado, y la que él fundó la sirva el Padre Juan de Rosas hasta qu haya pariente que la sirva y deja el Patronato de las Capellanías en García de Córdoba, su yerno, para todo lo que fuera menester y por su falta suceda en el Patronato el heredero del dicho Mayorazgo y por su falta, sea patron los de Da. María Recio, su hija, y la otra de Catarina Hernández, su madre, que la sirva Alonso Labado Presbítero hasta que uno de sus consanguíneos pueda servir ambas.
- Declara un conjunto de deudas que él tiene con los bienes vinculados para que se repongan.
- Declara que por 3 o 4 años fue tutor de D. Juan y D. Rodrigo Bernardo, sus nietos a los cuales no le debe nada, antes les ha dado más de lo que entró en su poder y lo declara para que conste. En otra cláusula encarga a Antón Recio, su hijo, que tenga cuidado con dichos nietos porque no tienen padre ni madre, que los favorezca y asegure conforme a su calidad.
- Declara todos los arrendamientos de bienes del Mayorazgo en la Ciudad a quienes y por cuanto los tiene fijados.
- Declara que primera vez casó con Da. Catharina de Abellaneda, su difunta mujer y cuando lo hizo le dio en arras y dote 400 ducados, 200 de los cuales gastó la susodicha por no decir más por su ánima y fundar una Capellanía.
- Declara ser casado al presente con Da. Luisa del Castillo Buitrón y al tipo que casó por honrar su virginidad le mandó en arras y dote 2000 ducados como parecerá por escritura ante Hernando de Abendaño y porque hasta el presente no le ha dado más de 300 ducados en ropas, manda a su hijo que le satisfaga 1000 ducados a cuenta del arrendamiento que le tiene hecho de las haciendas del Mayorazgo.

- Nombra por albaceas al Guardián del Sr. San Francisco y a Da. Luisa del Castillo, su mujer, y a Antón Recio, su hijo, y a Martín Calvo de la Puerta y Antonio Bernal García y a D. García Fernández de Córdoba, a los que le concede el más tiempo que necesitaren.
- Revoca, etc
- Instituye por heredero del Mayorazgo a su hijo Antón Recio, y de sus bienes a Da. Luisa Recio, su hija, a D. Juan Bernardo y D. Rodrigo, sus nietos para que cumplan sus mandas y hereden con su bendición.
- Manda que la cama en que duerme con colchones sábanas y armohadas (sic.) y todo lo de ella se le de y entregue a Da. Luisa del Castillo, su mujer y asimismo, las mandas atrás contenidas.
- Dice y declara que Luisica, hija de Ana Benita que queda en la memoria por bienes del mayorazgo se le de a Da. Luisa del Castillo, su mujer y se compre de sus bienes otros para ponerlo en su lugar.

Otorgado en la Havana, en 20 de junio de 1619= Juan Recio

- Ytt. Dice y declara que por cuenta que tuvo con Pedro Juan de Rivera quiere se envíen a Sevilla a sus herederos 22 pesos y medio de a 8 reales cada uno y si no los tuviere se le digan misas por su alma.
- Dice que su legítima mujer, Da. Luisa del Castillo Buitrón está al presente preñada, y que porque según las cláusulas del Mayorazgo son llamados los hijos declara que el dicho hijo o hija suyo de la dicha su mujer pueda heredar el dicho mayorazgo según condiciones en la vía que lugar haya.
- Declara que aunque Luisica, hija de Benita en otra cláusula habia dicho que era del mayorazgo, ahora aclara que se la compró su hija Da. Lucía.
- Declara que una cadena de oro con su Agnus Dei que tiene D. Garcia de Córdoba, su yerno, le pertenece a Da Luisa del Castillo porque es de ella y es su voluntad que la tenga.
- Asimismo declara que se le enterguen a Da. Luisa, su mujer, las cajas grandes, una de Sabina y otra de Cedro, y demás alhajas de casa.
- Declara que del arrendamiento de 24 bestias que hizo a su hijo, que de los alquileres que su hijo debe pagar por la casa que ocupa, que de una cuenta que su yerno no le ha pagado y de la venta de lo que tuviere en la compañía que tiene formada con Domingo Sánchez, se paguen las mandas y legados que ha declarado y los sufragios por su Alma y entierro.
- Declara haberle donado a Da. Luisa, su mujer, por escritura ante Avendaño de la sepultura que está al lado de la del Mayorazgo en la Iglesia Mayor y de la que tiene en la Capilla del Convento de Santo Domingo.
- Declara que la Capilla que está en el Potosí es de la dicha Da. Luisa y que se le entregue.
- Hace un listado de deudas menores y de que la Sisa de esta Ciudad le deb 30400 reales.
- Manda qu se le den a Da. María Maldonado, su suegra, 50 ducados por el servicio personal que ha tenido en su enfermedad.
- Manda se le de a D. Rodrigo, su nieto, 50 ducados para ayudar a su sustento y estudio.
- Encarga a su hijo Antón Recio que favorezca y ayude a los mencionados dos nietos (por segunda vez).

En esta Ciudad de la Havana en 6 de agosto de 1611= Juan Recio

- Manda que las Capellanías que sirve el Padre Buitrón, su cuñado, no se le quiten entretanto no haya pariente que las pueda servir y que sea hasta entonces su Capellán.

Havana, 6 de agosto de 1611= Juan Recio.

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 25 d febrero de 1774, por D. Marcos Ramírez, Escribano Público. En: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864, folios 2 vto.-24).

Genealogías Varias 19may07

Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864. Segunda parte.*

*: Ver primera parte en file: Genealogías Varias 18may07

Copia de la partida de defunción de: Bernardo de Quirós, Rodrigo (Catedral, Libro** de Entierros de Españoles, folio 75 vto., cuarta partida):

En 3 de octubre de 1649 años se enterró en esta Santa Iglesia el Bachiller D. Rodrigo Bernardo de Quirós, Presbítero, natural de esta Ciudad, hijo del Almirante Tomás Bernardo de Quirós y de Da. María Recio de Abellaneda. Otorgó su testamento en 10 de marzo de 1642 que está en el Oficio de Francisco Hidalgo, Escribano Público. Dejó por sus Albaceas al Capitán D. Martín Recio de Oquendo y al Comisario Juan López de Abilés, y por heredera a su alma, y lo firmé = Francisco de Barros

** : No indica el número, pero debe ser Libro 2 de Defunciones de Españoles (1649-1681).

Fuente: Copia expedida en Havana, 17 de febrero de 1774, por Juan Bautista Barea, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Havana. En: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864).

-**Carta**, en la Havana en 1640, de Da. Luisa del Castillo Buitrón, viuda del Mayorazgo Juan Recio como madre, tutora y curadora de Da. Joana Recio, hija del dicho su marido en el pleito de división que sigue con D. García Fernández de Córdoba como padre, tutor y curador de los hijos de Da. Luisa Recio y tutor de los de Da. María Recio, difunta, hermanos de la dicha su hija menor y con Pedro Recio de Redondo como marido de Da. María y tutor y curador de las dichas hermanas, hijas de Antón Recio, hermano de su hija, en la que dice que de los bienes que tiene Antón Recio (Abellaneda) libres, fuera del vínculo del Mayorazgo, debe dársle 50 ducados para su hija y no los ha recibido.

Copia parcial del testamento del Capitán D. Martín Recio de Salcedo y Oquendo

Fue otorgado ante Miguel de Quiñones. En la presente copia no aparece la fecha, al igual que otras partes, lo que advierte el que la expidió por estar ilegibles por al deterioro de las polillas. Según dice Manuel Joseph Recio de Morales, en los autos sobre su sucesión al Mayorazgo, se otorgó como una memoria sellada la cual fue protolizada en 16 de septiembre de 1660. Entre sus particularidades están las siguientes.

- Dice ser el Capitán D. Martín Recio Salcedo y Oquendo, vecino de San Cristóbal de la Havana y natural de Pamplona en el Nuevo Reyno de Granada de las Indias, hijo legítimo del Capitán Gonzalo de Salcedo Jáurgui, natural del Señorío de Vizcaya, hijo legítimo (a su vez) de Bartolomé Salcedo Jáuregui y de María de Ayala, naturales de dicho Señorío en la Villa de Suaso del Valle de

Ayala, y de Mathea de Oquendo, hermana carnal del General Miguel de Oquendo, todos de dicha Provincia, y de Da. Beatriz de Torres Aranguren, natural de Pamplona.

- Declara que al dicho Juan Gutiérrez le tiene entregado, para que lo cuide, el Hato San Pedro y el Corral de la Palma con 2 esclavos.
- Por sus bienes tiene dos casas pequeñas de teja que están a las espaldas de las altas que dieron a su hijo, D. Antonio, cuando lo casaron y que eran de los bienes libres heredados de su mujer.
- Un solar en el barrio del Espíritu Santo que linda con casa de Thomas Guerra y por la otra parte, con casa que vendió a Alonso García Ibáñez que pertenecen a los bienes hereditarios de su mujer.
- Unas casas de Bejar y Tejas que por muerte del Bachiller D. Bartolomé de Oquendo, su hijo, heredaron y que están a una cuadra de San Agustín, en la esquina que va a salir a la Zanja de agua y que linda con otra de su hijo Pedro.
- El ingenio de fabricar azúcar, San Pedro de Guaicanamar, con todo sus anexos y 22 negros.
- Mas 10 esclavos que dieron a su hijo, D. Pedro Recio de Oquendo cuando lo casaron y que recibieron del Mayorazgo para cuando tenga que acceder a éste. Las haciendas, bestias, cultivos y demás que componen el inventario hecho en 1612 por muerte de Antón Recio II Mayorazgo para la entrega al Contador Pedro Recio Redondo, su suegro, autos inventarios en el Oficio que hoy sirve Josef de Oxeda así como los bienes libres que legítimamente recayeron en su mujer por herencia de su suegra.
- Declara que su suegro le dio cantidad de 66140 reales que es legítima materna de su mujer. Todo lo que son bienes libres pertenecientes a la dote de su mujer y los que se adjuntaron por representar gananciales comunes a ambos y constan en Autos ante Hernando Abendaño.
- Declara por gananciales que deja, la cantidad que le debe de sus bienes Melchor Pérez Borroto, difunto, como consta en cláusula de su testamento en cuanto lo que ha corrido después del arrendamiento de la hacienda a Da. Petronila Recio, su viuda y familia de su mujer, que manda se cobren.
- Declara que a su hijo Pedro Recio de Oquendo, Alguacil Mayor, lo casaron con Da. María Velázquez Muñoz de Herrera, hija legítima del Licenciado Manuel Muñoz de Herrera y de Da. Isabel Velázquez, y le dieron lo que consta por un recibo a su favor otorgado ante Francisco García Caballero, en marzo de 1646, y los bienes del Mayorazgo, y la mitad del Corral Santa Lucía, porque la otra pertenece a Petronila Recio, familia de su mujer y otra mitad a los hijos y herederos de Ana Balentín Recio, familia de su mujer.

Fuente: Copia expedida en Havana el 4 de marzo de 1774 por Manuel Medrano, Escribano Público. En: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864, folio 50vto.-57vto.).

Certificación. D. Francisco Xavier Rodríguez, Escribano de Su Majestad y Público del Número de esta Ciudad de la Havana, certifica que en este día le entrego a estos efectos D. Joaquín Antonio Moynelo, vecino de esta ciudad, un cuaderno de Información de nobleza, dado y autorizado en la Corte de Madrid por Manuel de San Martín, Escribano de Su Majestad y comprobado por Julián Antonio Barrera, Agustín Pedro de Asevedo y

Francisco Antonio Vinet, Escribano de Su Majestad, residentes en esa Corte y Procuradoría. Comprobado por Juan García Puebla, Escribano de Su Majestad, dice que D. Joaquín Antonio es hijo legítimo del Licenciado D. Alonzo de Moynelo del Consejo de Su Majestad y su Fiscal de Obras y Bosques y de Da. Victoria López Vasquio, personas notoriamente nobles en dicha Villa y Corte; y que el citado D. Alonzo fue admitido al oficio de Alcalde de la Mesta por el Estado Noble por Caballero hijodalgo cristiano viejo, limpio y de toda mala raza y obtuvo empleo de Relator del Consejo de Hacienda y de la Junta de Obras y Bosques y pasó a la Fiscalía mencionada como consta del Decreto del Excmo. Sr. Conde de Riela proveída a Memorial del dicho D. Joaquín Antonio Moynelo a quien se le devolvió con fecha 10 del mes próximo pasado de mayo.

Fuente: Certificación expedida en la Havana, en 15 de junio de 1764, por D. Francisco Xavier Rodríguez, Escribano de Su Majestad y Público del Número de esta Ciudad conforme a un cuaderno que le entregó para estos efectos D. Joaquín Antonio Moynelo. En: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864).

Certificación.

D. Ignacio de Ayala Escribano de Su Majestad, Teniente de Mayor de Gobierno y Guerra de esta Plaza e Isla de Cuba y del Muy Ilustre Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad de la Habana certifica que en 6 de abril próximo pasado de este año (1764) se presentó D. Antonio Gallegos, natural y vecino de esta Ciudad ante el Sr. Licenciado D. Salvador Mas y Llopis, Abogado de los Reales Consejos, Teniente de Gobierno y Auditor de Guerra y por ante este Escribano ofreció información de su legitimidad y limpieza la que habiéndose mandado recibir puso en práctica con 10 testigos de la mejor reputación, sacerdotes y Regidores e hizo constar que:

Es hijo legítimo del Capitán de Infantería Veterana D. Cristóbal Gallegos, natural de los Reynos de Castilla y de Da. Michaela de Viamonte y Navarra que lo fue de esta Ciudad, persona noble y de las principales familias, descendiente del Señor D. Juan Vitrián de Viamonte, Gobernador y Capitán General que fue de esta Plaza; y evacuada la información la declaró el dicho Señor Teniente y Auditor de Guerra por bastante e interpuso en ella su mayor validación y firmeza y decretó se le entregue el original con los testimonios que pidiese = y en virtud del Sr. Conde de Riela Encargado del Mando Superior de toda la Isla de Cuba, su Capitán General y Gobernador que me manifestó D. Joaquín de Moynelo, marido legítimo de Da. María Gallegos, doy la presente en el Havana, el 12 de mayo de 1764 = Ignacio Ayala

Fuente: Copia expedida en Havana, 12 de mayo de 1764, por Francisco Xavier Rodríguez, Joaquín Hernández y Manuel Medrano Escribanos Públicos. En: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864).

Copia de la partida de bautismo de: Gallegos y Viamonte, María Josepha (Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4to. de Bautismo de Españoles, folio 25, número 87):

Sábado 2 de agosto de 1732 yo Pedro Joseph de Quiñones, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 19 de julio próximo pasado, hija legítima del Teniente de Granaderos D. Cristóbal Gallegos, natural de Llerena en la Extremadura y de Da. Michaela de Viamonte y Navarra, natural de esta Ciudad y en dicha niña ejercí las sacras cremonias y preces y le puse por nombre María Josefa Lutgarda, fue su padrino el Teniente de Artilleros D. Francisco Díaz, y lo firmé = Pedro Joseph de Quiñones

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 3 de junio de 1764, por Dr. D. Domingo Antonio Galves, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Havana. En: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Joachin Antonio Moynelo y Da. María Gallegos (Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 4to. de Matrimonios de Españoles, folio 57, número 25):

En la Ciudad de la Havana, en 26 de diciembre de 1756 años habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias ante D. Raphael de Velasco, Notario Público, y habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto, sin resultar impedimento alguno, con licencia de Su Señoría Ilustrísima el Sr. Provisor y Vicario General, yo, D. Joseph Thomas de Odriasola, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Joachin Antonio Moynelo, natural de la Villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de D. Alonzo Moynelo y de Da. Victoria López, y a Da. María Gallegos, natural de esta Ciudad, hija legítima del Capitán D. Cristóbal Gallegos y de Da. Michaela Viamonte, y los contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la Doctrina y fueron amonestados se velen luego que se abran las bendiciones nupciales a todo lo cual fueron testigos, D. Cristóbal Gallegos y D. Bernardino Romaguera, y lo firmé= Joseph Thomas de Odriasola

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 3 de junio de 1764, por Dr. D. Domingo Antonio Galves, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buenviaje de esta Ciudad de la Havana. En: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864).

Real Cédula de nombramiento de Capitán de Compañía de Refuerzo de la Plaza de la Havana al Teniente de D. Cristóbal Gallegos

Certificación del original, expedida en la Havana, en 7 de mayo de 1764, ante Juan de Salinas, Escribano Publico:

Felipe (V) & Por cuanto hallándose vacante una Compañía de Infantería de las cinco que se mantienen de refuerzo en la Plaza de la Havana por fallecimiento de D. Bartolomé de Albarado que la servía y dándole cuenta de ello D. Juan Francisco de Guemes y Horcasitas, Gobernador de aquella Plaza y remitiendo al mismo tiempo la proposición que hizo de sus méritos para ella D. Juan Gemmit y Leonartt Capitán Comandante de las expresadas cinco Compañías de Infantería de Refuerzo y a consecuencia he nombrado por Capitán al Teniente D. Cristóbal Gallegos que la está ejerciendo interinamente.

Dada en el Pardo, a 23 de marzo de 1738= Yo el Rey= Joseph Matheo Pablo Dias= Patente de Capitán de una de las Compañías de Infantería de Refuerzo de la Plaza de la Havana = Tómese razón en la Contaduría General de la Distribución de la Real Hacienda, Madrid, 28 de marzo de 1738= D. Pedro Estefanía = Se tomó razón del Real Título de Su Majestad en esta sus Contadores de Cuentas que residen en el Consejo Real de las Indias = D. Thomas de Guemo y Palma, D. Lope Hurtado de Mendoza y Figueroa

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 28 de noviembre de 1771, por Nicolás de Frías conforme a la que obra en la Contaduría de Guerra. En: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864).

Certificación.

En los autos seguidos ante el Gobierno de la Ciudad de la Havana entre Da. María de los Angeles Recio y Pita y D. Manuel Recio de Morales pretendiendo la dicha contra éste que contribuya de las rentas o frutos del Mayorazgo fundado por Antón Recio una casa cómoda para su habitación, una esclava y cuatro pesos diarios.

Su apoderado, Nicolás Muñoz dice que comparece ante este Tribunal Superior en estado de Apelación interpuesta contra el Auto de primero de agosto del año pasado del 1783 por el cual se declaró con lugar de derecho la súplica interpuesta por Morales contra lo previsto en 30 de marzo del mismo año en que se le mandó contribuyese a D. Nicolás alguna porción moderada entretanto se determinaba en todas las instancias.

Da. María de Iso Angeles Pita desciende de Antón Recio cuyo Mayorazgo posee D. Manuel de Morales aunque no posee en más inmediato grado de parentesco respecto del fundador que D. Manuel Morales, ni tampoco la dicha María de los Angeles es dependiente de la línea posesionada de María Recio sino de su hermana, Petrona Recio. Funda la reclamante su derecho de la tercera cláusula de la escritura de fundación del Mayorazgo.

Se trata de una apelación al artículo pronunciado por la Real Audiencia de Santo Domingo, en 12 de diciembre de 1786.

Fuente: Pieza de Autos sobre la sucesión del Mayorazgo que fundó Antón Recio en que consta algunas pruebas de D. Manuel Morales (Escribanía de Varios Judiciales, Legajo 989, número 18864).

Papel Juridico. De las razones y derechos porque debe excluirse a D. Manuel Morales de la sucesión del Mayorazgo fundado por Antón Recio que vacó por muerte del Sr. D. Gonzalo Recio de Oquendo, Marqués de Real Proclamación y que convienen la importunidad de otros opositores por ser el úncio que debe reputarse siguiente en grado y en quien ha recaído la civilísima posesión de la persona de D. Joseph Domingo Morales.

Nota. Se trata de un informe del derecho preferente de D. Joseph Domingo Morales por ser el pariente más próximo por línea trasnversal que vivía cuando falleció D. Gonzalo Recio de Oquendo

Fundamentos:

D. Manuel y D. Joseph Domingo Morales se hallan en igual grado de consanguinidad y son los más inmediatos al último poseedor el cual falleció sin legítima sucesión. Los antedichos fueron hijos de dos hermanos que eran sobrinos de D. Gonzalo por ser hijos de Da. Catalina de Oquendo, su legítima hermana. Pertenecen al mismo grado, línea y sexo, pero se distinguen en que Manuel era mayor de días que Joseph y es hijo de hermano mayor. A su favor, en caso de Manuel es la mayoría y en el caso de los padres, primogenitura.

Punto I: La mayor edad de D. Manuel respecto a D. Joseph no le da derecho

Al morir Lope Nicolás, padre de Manuel, sepultó con su persona su derecho pues su hermano, Pedro Morales, padre de Joseph es el más cercano como sobrino inmediato del poseedor. Según el autor del informe, el fundador habría establecido que la sucesión recayese en los hijos legítimos si antes del momento de suceder los tuviera.

Punto II: No puede preferir D. Manuel a su tío por ser hijo de un hermano mayor solamente

La ley de Toro (¿?) declaró perpetuo el derecho de representación y la Pragmática de Madrid de 1615 en que Felipe III dispuso que los Mayorazgos que se fundaran de allí en adelante el fundador podía ordenar su sucesión. D. Manuel no puede representar a la persona de su padre muerto. Dice la Ley que en la sucesión del Mayorazgo aunque el hijo mayor muera en vida del tenedor y el tal hijo mayor no dejó hijo, nieto, o descendiente legítimo por su orden prefieran al hijo del segundo del tal tenedor. Esto es para la sucesión dentro de la línea recta del primer poseedor.

D. Manuel no está comprendido por ser de línea transversal, nieto de Catalina de Oquendo, hermana del tenedor.

El padre de D. Manuel no fue hijo mayor del Tenedor. Su abuela, cuando murió, no tenía derecho alguno en su persona porque en el supuesto caso que el Marqués difunto no hubiera tenido sucesión, como no la tuvo, le quedaba por delante otra hermana mayor, Da. Beatriz de Oquendo.

De esto resulta que en su padre mismo hubo derecho de primogenitura que pudiera derivar en sus descendientes porque el hijo que en su nacimiento no adquirió la primogenitura no puede ser primogénito ni representar al padre si este último no tuviese derecho radicado y firme de sucesión.

No basta ser hijo mayor de cualquier modo sino que debe serlo del poseedor del derecho.

La Ley en su segunda parte dice que no solamente manda el Rey que se guarde en la sucesión del Mayorazgo a los Ascendientes, pero aún en los transversales.

Supuesta la perpetuidad del Mayorazgo, la mente (sic) de la Ley no fue extender el derecho de representación sino declarar los autos suscitados en cuanto a los transversales porque unos los negaban totalmente, y otros, los concedían sólo dentro del primer grado, porque se dudaba si la representación en los descendientes se extendía al infinito o sólo hasta los bisnietos.

De este modo, el hijo y sus descendientes legítimos representan a sus padres aunque estos no hayan accedido en los mayorazgos: siempre que el hijo del poseedor muera; vivo el padre, su persona se representa por sus hijos.

Resulta que D. Manuel Morales como nieto de Da. Catalina, hermana del poseedor, no puede acceder por representación de su padre por no haberlo éste adquirido de la dicha. Felipe III, después de haber expedido la Pragmática de Madrid, se encontró que las cláusulas de fundación de los Mayorazgos imponían resolver contra el derecho de representación en obsequio de la voluntad manifiesta del Instituidor y del privilegio en que su antecesor les concedió licencia y facultad para fundar vínculos, reglas, sustituciones etc., a dicho Mayorazgo.

En este Mayorazgo no pueden representar las hembras por lo que los hijos varones de hembras no pueden representarlas y sólo los varones de varones pueden representar a sus padres. De esto seguiría que los varones de varones siendo más remotos y de menor edad se preferirían a los varones de hembra mayor y más cercanos y aún a los varones de hijo menor. Por eso dice D. Manuel que su naturaleza es irregular.

Es verdad que D. Lope Nicolás podía suceder, pero no por primogenitura sino como pariente transversal más próximo del último poseedor y aún cuando hubiera año menos de éste siendo D. Lope hijo de hermano mayor se le preferiría porque la representación abarca hasta el primer grado transversal; dicho de otro modo, nunca llega a los nietos el derecho de los hijos cuando éstos no pudieron representar a sus padres.

En los transversales en cuya cabeza no ha habido un poseedor ni hijo primogénito del tenedor no hay derecho esencial y transmisible ni constituyen línea primogenial. Así un sobrino segundo no puede ser preferido a un sobrino carnal. Por ello la sucesión debe entrar en el presbítero D. Pedro Morales, hijo legítimo de Da. Catalina de Oquendo antes que en un nieto, D. Manuel Morales.

En este caso debido a tratarse de un religioso queda excluido por las reglas de este Mayorazgo. Puede entonces D. Thomas Domingo declarar ese derecho y que pase a su favor porque: "...Las cosas que son de Mayorazgo, muerto el tenedor luego sin otro acto de aprehensión se traspase la posesión civil y natural en el siguiente en grado que según la disposición del Mayorazgo debiere sucederle aunque haya otro tenido la posesión de estas o el dicho tenedor se la haya dado..."

Fuente: Autos seguidos por D. José María Usón contra el Señor D. Manuel Morales y Sotolongo sobre la propuesta del Mayorazgo fundado por D. Antón Recio Castaño y Da. Catalina Hernández (Escribanía de Varios-Judicial, Legajo 188, número 2616).

Genealogía Varios 22may07

Pendiente de la semana

Escribanías:

- 1.- **Intestado de Da. María Antonia Brizuela.** Arbol genealógico de Simona del Castillo y Domingo Suzarte (Escritanía de Junco, Legajo 197, número 2983. 3 piezas). **En revisión.** Se adjunta la primera parte.
- 2.- **Incidente a los autos del intestado de María Antonia Brizuela promovido por Da. Petrona María, Da. Josefa y Da. María de las Mercedes Plá Llano y Suzarte.** Arbol genealógico de Simona del Castillo (Escritanía de Varios-Judicial, Legajo 182, número 2509). **Pendiente de revisión.**
- 3.- **Incidente a los autos testamentarios de Da. María Micaela de la Osa Quiñones promovidos por Da. María Sixta Guadalupe del Castillo para acreditar el parentesco que la liga a la testadora y su insolvencia.** Arbol genealógico de María Sixta Guadalupe del Castillo (Escritanía de Galletti, Legajo 491, número 18). **Se adjunta.**

Información de hoy

Incidente a los autos testamentarios de Da. María Micaela de la Osa Quiñones* promovidos por Da. María Sixta Guadalupe del Castillo para acreditar el parentesco que la liga a la testadora y su insolvencia. Arbol genealógico de María Sixta Guadalupe del Castillo (Escritanía de Galletti, Legajo 491, número 18).

*: Ver files:

- **Testamentaria de Ma. Micaela de la Osa Quiñones:** Osa18abr07- Osa21abr07 y Osa23abr07 – Osa25abr07; Soria17abr07; Genealogías19abr07.
- **Sobre la familia Quiñones Soriano:** Genealogías30abr07-Genealogías5may07.

Este expediente se archivó también separadamente como: Osa22may07.

Arbol genealógico (folio 15):

- D. Manuel de la Osa casó con Da. Jacinta Quiñones y entre sus hijos estuvieron: Da. María Micaela, la testadora; Da. Gertrudis; y D. Tomás de la Osa y Quiñones.
- D. Tomás de la Osa y Quiñones casó con Da. Narcisa Ferramola y fueron padres de Da. Micaela de la Osa y Ferramola.
- Da. Micaela de la Osa y Ferramola casó con D. Manuel del Castillo y fueron padres de Da. María Sixta Guadalupe del Castillo y de la Osa, una de las herederas reclamantes.

-**Carta** en la Habana, el 17 de marzo de 1843, de Da. María Sixta Guadalupe del Castillo a través de su apoderado en los autos testamentarios de Da. María Micaela de la Osa y Quiñones que dice ser su parienta pobre y se presenta ante la convocatoria publicada para aspirar a la mitad de los bienes que quedaron de la antedicha. Dice acompañar su partida de bautismo y que para calificar sus derechos debería adjuntar otras que no tiene, pero que debiéndose haber presentado por otros parientes pudieran

suplir las que le faltan y no queriendo dejar pasar el plazo de la convocatoria que vence en 20 días, pide se declare por los testigos si es cierto que saben o conocen :

- Que ella es hija legítima de D. Manuel del Castillo y de Da. Micaela de la Osa.
- Que Da. Micaela de la Osa lo fue asimismo de D. Tomás y Da. María Nazaria Ferramola.
- Que D. Tomás y Da. Micaela, la legataria son hermanos legítimos por ser hijos legítimos d D. Manuel de la Osa y de Da. Jacinta Quiñones.
- Que la reclamante, Da. María Sixta del Castillo es absolutamente pobre.

Copia de la partida de bautismo de: Castillo y de la Osa, María Sixta del (Iglesia Auxiliar de San Luis Gonzaga, Libro 3ro. de Bautismos, folio 17 vto., número 65):

Miércoles 7 de abril de 1813, yo, D. Antonio de la Torre, Vicario Interino de esta Iglesia Auxiliar de San Luis de la Seyba, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació en 28 de marzo de este año, hija legítima de D. Manuel del Castillo, natural de Canarias y de Da. Micaela de la Osa, natural de San Antonio y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Juan José y Da. Isabel Padrón; maternos, D. Tomás y Da. Nazaria Ferramola y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Sixta de Guadalupe, fue su padrino, D. Manuel de la Cruz García, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Antonio de la Torre.

Fuente: Copia expedida en Seyba del Agua, 15 de marzo de 1843, por D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia del Sr. San Luis Gonzaga del partdo de Seyba del Agua. En: Incidente a los autos testamentarios de Da. María Micaela de la Osa Quiñones promovidos por Da. María Sixta Guadalupe del Castillo para acreditar el parentesco que la liga a la testadora y su insolvencia (Escribanía de Galletti, Legajo 491, número 18).

-Tras reiteradas peticiones de que se le recibiera su calificación de consanguínea de la legataria durante los años 1843 al 1845, termina el expediente, el 16 de octubre de 1845.

Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983, 3 piezas). Primera parte.

Arboles genealógicos de Simona del Castillo y Domingo Suzarte:

El expediente contiene 4 árboles genealógicos (primera pieza, folio 204; primera pieza, folio 219; segunda pieza, folio 248 y tercera pieza, folio 449). Los dos de la primera pieza se complementan. Los dos restantes también son complementarios, no se contradicen. Hay que recordar que son árboles de los que se presentaron para la calificación de la consanguinidad como herederos por lo que pueden estar incompletos.

De la integración de estos se obtiene el siguiente árbol de consenso ¡Se requiere confirmarlo con el contenido de las partidas!:

D. Domingo Suzarte casó con Da. Simona del Castillo matrimonio que constituye el tronco común. Tuvieron por sus hijos a: Da. Rosa (Línea 1), Da. María Catalina (Línea 2); y D. Domingo (Línea 3) Suzarte y del Castillo.

Línea 1:

- Da. Rosa Suzarte y del Castillo, hija de D. Domingo y Da. Simona, casó con X López, y tuvieron por hijo a D. José López y Suzarte.
- D. José López y Suzarte casó con XX y fueron padres de D. Juan López y XX.
- D. Juan López y XX, hijo de los anteriores, casó a su vez con XXX.
- Da. Bárbara López y XXX, fue hija legítima de los anteriores.

Línea 2:

- Da. María Catalina Suzarte y del Castillo, hija de D. Domingo y Da. Simona, casó con Y Brizuela.
- Da. María Antonia Brizuela y Suzarte, la legataria, fue hija legítima de los anteriores.

Línea 3:

- D. Domingo Suzarte y del Castillo, hijo de D. Domingo y Da. Simona, casó con Da. Antonia Hernández y tuvieron entre sus hijos a: D. José (Rama 3.1.); Da. Pastora (Rama 3.2.); Da. Francisca (Rama 3.3); Da. María Ignacia (Rama 3.4.); D. Antonio Honorato (Rama 3.5); y D. Francisco (Rama 3.6) Suzarte y Hernández.

Rama 3.1.

- D. José Suzarte y Hernández

Rama 3.2.

- Da. Pastora Suzarte y Hernández casó con D. Tomás Venturiano y tuvieron a: D. Pedro y Da. Isabel Venturiano y Suzarte.
- D. Pedro Venturiano y Suzarte, hijo de D. Tomás y Da. Pastora, casó con Da. Antonia del Pino y tuvieron por hijos a: D. Domingo, D. Eusebio y Da. María del Rosario Suzarte y del Pino.

Rama 3.3.

- Da. Francisca de Sales Suzarte y Hernández casó con ¿ Correa y tuvieron a: D. Gabriel y D. Ambrosio Correa y Suzarte.

Rama 3.4.

- Da. María Ignacia Suzarte y Hernández casó con ¿?Díaz Venturero y tuvieron a: D. Pedro y Da. Isabel Díaz Venturero y Suzarte *

*: Pendiente de confirmar contra las partidas que se acompañan pues coincide en nombres con la familia de Pastora (Rama 3.2.).

Rama 3.5.

- D. Antonio Honorato Suzarte y Hernández casó con WWW y tuvieron por hijos a: Da. Isabel, D. Marcos; D. Hermenegildo; Da. María Francisca; Da. Angela; Da. María Josefa; D. Juan José; D. José Cartulo; Da. María de la O; Da. María Marcelina; D. Manuel Felipe; D. Manuel José y Da. Mariana Suzarte y WWW.

Rama 3.6.

- D. Francisco Suzarte y Hernández casó con ZZZ y tuvieron a: Da. Tomasa; D. Eusebio; D. Domingo; Da. María del Rosario; D. José María; D. Francisco; Da. Antonia y Da Francisca Suzarte y ZZZ. De éstos:
- D. José María Suzarte y ZZZ casó y tuvo entre sus descendientes a Da. Eulogia Suzarte.
- Da. Francisca Suzarte y ZZZ casó con WWX Hurtado y tuvieron a Juan Hurtado y Suzarte.
- Da. Antonia Suzarte y ZZZ casó con ZX Valiente y tuvo a: D. Antonio Da. Francisca, Da. Merced y D. Pedro Valiente y Suzarte.
- D. Francisco Suzarte y ZZZ casó ¡!!!!y tuvo por hijos a: D. José Valero Cándido; D. Angel del Socoro; D. Simón D. Manuel; D. José Francisco Alejo; Da. Micaela Estanislada; Da. María Tomasa INocenia, D. Cristóbal Práxedes y Da. María del Rosario Suzarte y¡!!!!.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de bautismo de: Plá y Suzarte, Bernardo (Jesús María y José, Libro 5to. de Bautismos de Españoles, folio 41, número 250):

Lunes 4 de julio de 1814, yo D. José Nicolás Román, Encargado por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 27 del mes próximo pasado, hijo legítimo de D. Pablo de Jesús Plá y Da. María Candelaria Susarte*, naturales y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Bernardo Antonio Plá y Da. María Josefa de Ayala; maternos, D. José Susarte y Da. Bacilia Correa y en el cual ejerci las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Bernardo José Ladislao fué su padrino, D. José Rafael Porlier, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Nicolás Román

*: Susarte o Suzarte.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 12 de agosto de 1844, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores, Dr. en Filosofía y Sagrada Teología y Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar de Jseús María y José, extramuros de la Habana. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de bautismo de: Plá y Susarte, María de las Llagas (Jesús María y José, Libro 7mo. de Bautismos de Españoles, folio 55, número 469):

Lunes 17 de marzo de 1828 años yo Dr. D. José Miguel Suárez, Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña qu nació el 29 de febrero próximo pasado, hija legítima de D. Pablo de Jesús Plá y de Da. Candelaria Susarte, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Bernardo Antonio Plá y Da. María Josefa de Ayala; maternos, D. José Suzarte y Da. Bacilia Correa, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de las Llagas, fue su padrino, D. Gabriel Iberri a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. José Miguel Suárez

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de agosto de 1844, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores, Dr. en Filosofía y Sagrada Teología y Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar de Jeseús María y José, extramuros de la Habana. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de bautismo de: Plá y Susarte, María de Jesús (Jesús María y José, Libro 6to. de Bautismos de Españoles, folio 149 vto., número 578):

Sábado 26 de julio de 1823 años yo D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 9 del corriente, hija legítima de D. Pablo de Jesús Plá y de Da. Candelaria Susarte, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Bernardo Antonio Plá y Da. María Josefa de Ayala; maternos, D. José Suzarte y Da. Bacilia Correa, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de Jesús, fueron sus padrinos, D. José Rafael Porlier y Da. María de Jesús Porlier, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de agosto de 1844, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores, Dr. en Filosofía y Sagrada Teología y Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar de Jeseús María y José, extramuros de la Habana. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de bautismo de: Plá y Susarte, Josefa María (Jesús María y José, Libro 6to. de Bautismos de Españoles, folio 96 vto., número 419):

Sábado 6 de abril de 1822 años yo D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 26 del pasado mes de marzo, hija legítima de D. Pablo de Jesús Plá y de Da. Candelaria Susarte, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Bernardo Antonio Plá y Da. María Josefa de Ayala; maternos, D. José Suzarte y Da. Bacilia Correa, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Josefa María, fue su madrina, Da. María Micaela Plá y Llano, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

6

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de agosto de 1844, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores, Dr. en Filosofía y Sagrada Teología y Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de bautismo de: Plá y Susarte, Miguel Rosalía (Jesús María y José, Libro 7mo. de Bautismos de Españoles, folio primero, número 1):

Sábado 16 de septiemb de 1825 años yo D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 4 del corriente, hijo legítimo de D. Pablo de Jesús Plá y de Da. Candelaria Susarte, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Bernardo Antonio Plá y Da. María Josefa de Ayala; maternos, D. José Suzarte y Da. Bacilia Correa, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Miguel Rosalía, fue su padrino, D. Gabriel Iberri, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de agosto de 1844, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores, Dr. en Filosofía y Sagrada Teología y Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de bautismo de: Plá y Susarte, Jose Isidro (Jesús María y José, Libro 6to. de Bautismos de Españoles, folio 51, número 218):

Lunes 16 de abril de 1821 años yo D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 4 del corriente, hijo legítimo de D. Pablo de Jesús Plá y de Da. Candelaria Susarte, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Bernardo Antonio Plá y Da. María Josefa de Ayala; maternos, D. José Suzarte y Da. Bacilia Correa, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Isidro, fueron sus padrinos, D. José Rafael Porlier y Reynaldos y Da. María Dionisia Granados a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 22 de agosto de 1844, por Fray Remigio Cernadas, Maestro del Orden de Predicadores, Dr. en Filosofía y Sagrada Teología y Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Susarte y Martínez, José Cartulo (Iglesia Parroquial de San José, Libro 4to. Bautismos de Españoles folio 112, número 443):

Sábado 5 de mayo de 1821 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 26 del próximo mes pasado, hijo legítimo de D. Antonio Susarte, natural de la Habana y de Da. María del Rosario Martínez, natural de San Antonio, y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Domingo Suzarte y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José Martínez y Da. Rosa María Alfonso, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Cartulo, fueron sus padrinos, D. Gabriel Correa y Da. Catalina Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Susarte y Martínez, María de la O (Iglesia Parroquial de San José, Libro 4to. Bautismos de Españoles folio 154, número 610):

Sábado 11 de enero de 1823 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 18 del próximo mes pasado, hija legítima de D. Antonio Susarte, natural de la Habana y de Da. María del Rosario Martínez, natural de San Antonio, y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Domingo Suzarte y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José Martínez y Da. Rosa María Alfonso, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la O, fueron sus padrinos, D. Zacarías Hernández y Da. Angela Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Susarte y Martínez, María Marcelina (Iglesia Parroquial de San José, Libro 4to. Bautismos de Españoles folio 184, número 731):

Sábado 19 de junio de 1824 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 2 de dicho mes, hija legítima de D. Antonio Susarte, natural de la Habana y de Da. María del Rosario Martínez, natural de San Antonio, y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Domingo Suzarte y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José Martínez y Da. Rosa María Alfonso, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por

nombre María Marcelina, fueron sus padrinos, D. Manuel Correa y Da. Rosa Alfonso, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Susarte y Martínez, Manuel Felipe (Iglesia Parroquial de San José, Libro 5to. Bautismos de Españoles folio 41, número 157):

Sábado 2 de junio de 1827 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 26 del próximo mes pasado, hijo legítimo de D. Antonio Susarte, natural de la Habana y de Da. María del Rosario Martínez, natural de San Antonio, y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Domingo Suzarte y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José Martínez y Da. Rosa María Alfonso, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Manuel Felipe, fue su madrina, Da. Francisca Betancourt, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Susarte y Martínez, Mariana Herculana (Iglesia Parroquial de San José, Libro 5to. Bautismos de Españoles folio 83 vto., número 432):

Sábado 15 de noviembre de 1828 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 7 de dicho mes, hija legítima de D. Antonio Susarte, natural de la Habana y de Da. María del Rosario Martínez, natural de San Antonio, y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Domingo Suzarte y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José Martínez y Da. Rosa María Alfonso, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Mariana Herculana, fue su madrina, Da. Josefa Fito, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Susarte y Martínez, Hermenegildo Domingo (Iglesia Parroquial de San José, Libro 5to. Bautismos de Españoles folio 130, número 619):

Sábado primero de mayo de 1830 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 13 del próximo mes pasado, hijo legítimo de D. Antonio Susarte, natural de la Habana y de Da. María del Rosario Martínez, natural de San Antonio, y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Domingo Suzarte y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José Martínez y Da. Rosa María Alfonso, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Hermenegildo Domingo, fue su padrino, D. Francisco Barcañuela, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Susarte y Martínez, Marcos Antonio (Iglesia Parroquial de San José, Libro 5to. Bautismos de Españoles folio 178 vto., número 812):

Sábado 15 de octubre de 1831 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 7 de dicho mes, hijo legítimo de D. Antonio Susarte, natural de la Habana y de Da. María del Rosario Martínez, natural de San Antonio, y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Domingo Suzarte y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José Martínez y Da. Rosa María Alfonso, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Marcos Antonio, fue su padrino, el Capitán D. Miguel de Foyos, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Susarte y Martínez, Isabel Carlota (Iglesia Parroquial de San José, Libro 6to. Bautismos de Españoles folio 86 vto., número 513):

Sábado 16 de diciembre de 1837 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 3 de dicho mes, hija legítima de D. Antonio Susarte, natural de la Habana y de Da. María del Rosario Martínez, natural de San Antonio, y vecinos de este partido. Abuelos paternos, D. Domingo Suzarte y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José Martínez y Da. Rosa María Alfonso, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por

nombre Isabel Carlota, fueron sus padrinos, D. Antonio Pérez y Da. Angela Suzarte, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Brizuela y Susarte, María Antonia (Guadalupe, Libro 2do. de Bautismos de Españoles, folio 14 vto., número 58):

Lunes 14 de enero de 1754 años yo el Dr. D. Joachin de Sayas, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Sr. San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña qu nació el 5 de dicho mes, hija legítima de D. Thomas Joseph de Brizuela, natural de la Villa de San Salvador de Bayamo y de María Catarina Susarte natural de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Antonia Josepha de Jesús, fue su madrina, Rosa María Susarte, y lo firme = Dr. Joachn de Sayas

Fuente: Copia expedida Habana el 6 de septiembre de 1844 por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Suzarte y Martínez, María Francisca (Iglesia Parroquial de San José, Libro 3ro. de Bautismos de Españoles, folio 150 vto., número 464):

Sábado 9 de diciembre de 1815 años, yo el Presbítero Pedro Joseph Acosta Cura Beneficiado Por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 3 de dicho mes, hija legítima de D. Antonio Suzarte, natural de la Habana y de Da. María Felicia Martínez, natural del Bejucal. Abuelos paternos, D. Domingo y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José y Da. Rosa Alfonso, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Francisca, fue su madrina, Da. Josefa Martínez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Suzarte y Martínez, Angela Josefa (Iglesia Parroquial de San José, Libro 3ro. de Bautismos de Españoles, folio 50 vto., número 147):

Viernes 15 de nero de 1813 años, yo el Presbítero Pedro Joseph Acosta Cura Beneficiado Por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 8 de dicho mes, hija legítima de D. Antonio Suzarte, natural de la Habana y de Da. María Felicia Martínez, natural del Bejucal. Abuelos paternos, D. Domingo y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José y Da. Rosa Alfonso, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Angela Josefa, fue su madrina, Da. María de los Angeles Martínez, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Suzarte y Martínez, María Josefa (Iglesia Parroquial de San José, Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 10 vto., número 34):

Miércoles 7 de mayo de 1817 años, yo el Presbítero Pedro Joseph Acosta Cura Beneficiado Por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 27 del mes próximo pasado, hija legítima de D. Antonio Suzarte, natural de la Habana y de Da. María Felicia Martínez, natural del Bejucal. Abuelos paternos, D. Domingo y Da. Antonia Hernández; maternos, D. José y Da. Rosa Alfonso, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Josefa, fueron sus padrinos, D. José María Montesino y Da. María Rodríguez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Suzarte y Martínez, Juan José (Iglesia Parroquial de San José, Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 60 vto., número 236):

Viernes 26 de marzo de 1819 años, yo el Presbítero Pedro Joseph Acosta Cura Beneficiado Por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 20 del mes próximo pasado, hijo legítimo de D. Antonio Suzarte, natural de la Habana y de Da. María Felicia Martínez, natural del Bejucal. Abuelos paternos, D. Domingo y Da.

Antonia Hernández; maternos, D. José y Da. Rosa Alfonso, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juan José, fueron sus padrinos, D. Cristóbal García y Da. Francisca Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo de Castro y Da. María Francisca Suzarte (Iglesia Parroquial de San José, Libro 2do. de Matrimonios de Españoles, folio 142 vto., número 326):

En 2 de marzo de 1840 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, habiendo precedido las diligencias de estilo y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultas, y concedido su licencia por parte del novio, el Sr. D. Pedro Mendo Provisor y Vicario General del Obispado por ante el Notario Público Licenciado D. José Francisco de Ayala, desposé por palabras de presente de que manifestaron su mutuo consentimiento y juntamente velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a d. Domingo de Castro, natural de la Ciudad de la Palma en una de las Canarias, hijo legítimo de D. Bernardo de Castro y de Da. Cayetana Lorenzo, vecinos de este partido y viudo de Da. María Pérez, con Da. María Francisca Jabiera Suzarte, natural y vecina de este dicho partido, soltera, hija legítima de D. Antonio Suzarte y de Da. María del Rosario Martínez, para lo que confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana siendo testigos D. Antonio González y D. Gabriel Correa, padrinos, D. José Celestino García y Da. María de los Angeles Rodríguez, y firme = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Pérez y Ferras y Da. Angela Josefa Suzarte (Iglesia Parroquial de San José, Libro 2do. de Matrimonios de Españoles, folio 123 vto., número 285):

En 5 de marzo de 1838 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, habiendo precedido las diligencias de estilo y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultas, y dispensado su licencia por parte del novio el Excmo. e Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Guatemala y Adminsitrador de este Obispado por ante el Notario D. Juan González Camero, desposé por palabras de presente de que manifestaron su mutuo consentimiento a D. Antonio Pérez y Ferras, natural de la Ciudad de la Palma, una de las Islas Canarias y vecino de este partido, soltero, hijo legítimo de D. José Pérez Brito y de Da. María de las Nieves Ferras; con Da. Angela

Josefa Suzarte, natural y vecino de este dicho partido, soltera, hija legítima de D. Antonio Suzarte y de Da. María del Rosario Martínez, para lo cual confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana, siendo testigos, D. Gabriel Correa y D. Francisco Castañeda, padrinos, D. Antonio Suzarte y Da. María del Rosario Martínez; habiéndoles advertido la obligación de velarse en tiempo hábil, y firmé = Pero de Acosta = Güira de Melena y Junio 21 1844 años; en este día se velaron los contenidos en estas partidas y firmé para constancia yo, el Presbítero D. Valentín de Mangas, encrgado del Curato por Su Exclencia Ilustrísima por indisposición del Cura Propietario = Valentín de Mangas.

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de bautismo de: Suzarte y Hernández, Antonio Honorato (Guadalupe Libro 4to. de Bautismos de Españoles, folio 2 número 6):

Domingo 19 d febrero de 1769 años yo Br. D. Felix Francisco Medrano, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y el Sr. San Francisco Xavier, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 8 del que corre, hijo legítimo de D. Domingo Suzarte y de Antonia Hernández Acosta, naturales d esta Ciudad y vecinos de esta jurisdicción en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Antonio Honorato Ramón, fue su padrino, D. Francisco Machuca a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Br. Felix Francisco Medrano

Fuente: Copia expedida Habana el 6 de septiembre de 1844 por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de matrimonio de: D. Antonio Honorato Suzarte y Da. María Felicia Martínez (Iglesia Parroquial de San José, Libro 1ro. de Matrimonios de Españoles, folio 46 vto., número 124):

En 23 de marzo de 1811 años: yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Juez Eclesiástico d esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, habiendo precedido las diligencias de estilo y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultas, desposé por palabras de presente de que manifestaron su mutuo consentimiento a D. Antonio Honorato Suzarte, natural de la Habana y vecino de este partido, viudo de Da. María de los Dolores Rodríguez, hijo legítimo de D. Domingo y de Da. Antonia Hernández, y a Da. María Felicia Martínez, natural de Quivicán y vecina de éste, hija legítima de D. José y de Da. Rosa Alfonzo para lo que confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana y testigos, D. José Noa y D. Julián Garrido, padrinos, D. Andrés Díaz y Da. Angela Martínez, y firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).

Copia de la partida de defunción de: Suzarte y Hernández, Antonio (Iglesia Parroquial de San José, Libro 2do. de Entierros de Españoles, folio 180 vto., número 801):

En 24 de septiembre de 1838 años, se le dio sepultura en este Cementerio General de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de Güira, al cadáver de D. Antonio Suzarte, natural de la Habana y vecino de este partido, hijo legítimo de D. Domingo Suzarte y de Da. Antonia Hernández; no testó, su estado era casado en segundas nupcias con Da. María del Rosario Martínez, con quien tuvo sucesión. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia y la Extremaunción. Su edad era como de 80 años, y firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, en 31 de agosto de 1844, por el Presbítero D. Valentín de Mangas, encargado por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San José, partido de la Güira de Melena, por indisposición del Cura Propietario. En: Intestado de Da. María Antonia Brizuela. (Escribanía de Junco, Legajo 197, número 2983).